



Dirección General de Infraestructuras Viarias
Servicio de Conservación y Dominio Público Viario

TIPO DE CONTRATO:

CLAVE:

SERVICIO

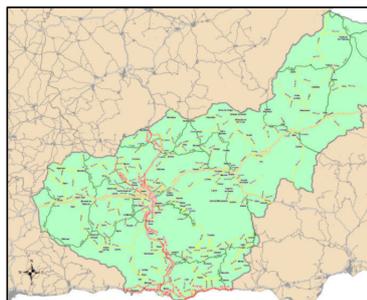
00-AA-3272-0.0-0.0-CS

TITULO:

**SERVICIO PARA EL CONTROL DE VEGETACIÓN EN
LOS MARGENES DE LA RED AUTONÓMICA DE
CARRETERAS DE ANDALUCÍA.
PROVINCIAS DE GRANADA Y MÁLAGA.**

IMPORTE:

4.479.593,86 €



PROVINCIA DE GRANADA



PROVINCIA DE MÁLAGA



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y
Vivienda

CONTRATO DE SERVICIOS:

**SERVICIO PARA EL CONTROL DE VEGETACIÓN EN LOS
MARGENES DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS
DE ANDALUCIA.**

PROVINCIAS DE [GRANADA Y MÁLAGA](#).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA	26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 2 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO, ÁMBITO Y ALCANCE DE LAS ACTUACIONES.

- 1.1. ANTECEDENTES.
- 1.2. OBJETO DEL SERVICIO.
- 1.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES
 - 1.3.1. PRINCIPALES ACTUACIONES.
 - 1.3.2. UNIDADES DE ACTUACIONES A REALIZAR.
- 1.4. PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO.
- 1.5. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.
- 1.6. PRESUPUESTO GENERAL.
- 1.7. COMUNICACIÓN A LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE ESTAR REALIZANDO TRABAJOS EN LAS CARRETERAS DE SU ZONA.
- 1.8. COMUNICACIÓN A LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE PODER EMPLEAR EL RECINTO PARA ACOPIOS DE MATERIAL Y MAQUINARIA NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LAS CARRETERAS DE SU ZONA.

2. CONDICIONES GENERALES Y BASES PARA LA REALIZACIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES.

- 2.1. RELACIÓN DE NORMATIVA APLICABLE A LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO
- 2.2. FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL CONTRATO
- 2.3. PERSONAL DEL ADJUDICATARIO
- 2.4. ÓRDENES AL ADJUDICATARIO
- 2.5. LIBRO DE INCIDENCIAS
- 2.6. PLANOS PARA DISEÑO O DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES
- 2.7. CONTRADICCIONES, OMISIONES O ERRORES
- 2.8. ACTIVIDADES QUE COMPONEN CADA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO
- 2.9. PROGRAMA DE TRABAJOS
- 2.10. ORDEN DE INICIACIÓN DEL SERVICIO
- 2.11. REPLANTEO DE DETALLE DE LAS ACTUACIONES
- 2.12. ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD
- 2.13. MATERIALES
- 2.14. PRÉSTAMOS Y VERTEDEROS
- 2.15. LIMPIEZA FINAL DE LA ZONA DE ACTUACIONES
- 2.16. DESVÍOS PROVISIONALES Y SEÑALIZACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES
- 2.17. NORMAS GENERALES
- 2.18. RECEPCIÓN DEL SERVICIO
- 2.19. FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN
- 2.20. PRECAUCIÓN CONTRA INCENDIOS
- 2.21. REPRESENTANTE DE LA CONTRATA
- 2.22. AUTORIDAD DEL DIRECTOR DEL CONTRATO
- 2.23. PLAZO DE GARANTÍA
- 2.24. RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA
- 2.25. REALIZACIÓN DE LAS UNIDADES
- 2.26. TRANSPORTE ADICIONAL
- 2.27. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 3 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

- 3.1. SEGURIDAD DEL PERSONAL Y SEGURIDAD VIAL.
- 3.2. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- 3.3. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

4. ABONO DE LAS UNIDADES DEL CONTRATO.

- 4.1. ABONO DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.
- 4.2. ABONO DE LAS ACTUACIONES INCOMPLETAS.
- 4.3. EXCESOS DE REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN.
- 4.4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO
- 4.5. DESCOMPUESTO DEL PRESUPUESTO
- 4.6. MEDICIONES
- 4.7. RESUMEN DE MEDICIONES
- 4.8. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO.
- 4.9. RESUMEN DEL PRESUPUESTO.

ANEJOS DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- ANEJO N.º 1.- DIRECCIÓN Y CONTACTO CON LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN.
- ANEJO N.º 2.- CARRETERAS OBJETO DEL CONTRATO.
- ANEJO N.º 3.- PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES.
- ANEJO N.º 4.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.
- ANEJO N.º 5.- VALORACIÓN DE ENSAYOS.



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 4 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1

OBJETO, ÁMBITO Y ALCANCE DE LAS ACTUACIONES



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 5 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OBJETO, ÁMBITO Y ALCANCE DE LAS ACTUACIONES

1.1. ANTECEDENTES

El Plan previsto de Conservación de Carreteras, recoge el: **“CONTROL DE VEGETACIÓN EN LOS MARGENES DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. PROVINCIAS DE GRANADA Y MÁLAGA”**.

CLAVE: **07-AA-3272-0.0-0.0-CS**

Bajo este título se pretende atender y mejorar la protección de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía, además de determinar, definir, cuantificar y valorar diversas actuaciones a realizar en los márgenes y medianas, que sean necesario actuar en las carreteras, que en el Anejo correspondiente aparecen en el presente Pliego y que pertenecen a la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía.

En consecuencia, y existiendo partida presupuestaria para este concepto, se redacta el presente Pliego de Prescripciones Técnicas para llevar a efecto su contratación que se realizará bajo la modalidad de Contrato de Servicios, estando regulada por Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas (RGLCAP) con todas las actualizaciones vigentes.

1.2. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto principal del servicio son las actuaciones que se recogen en el presente documento, que afectan a los siguientes aspectos:

- Aumentar la visibilidad del trazado, señales verticales y elementos de balizamiento.
- Prevenir la producción de daños a vehículos y personas.
- Reducir el riesgo de incendios.
- Conseguir una red viaria más limpia y ornamentada.
- Prevenir o frenar posibles ataques de plagas y/o enfermedades.



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 6 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Conseguir y mantener un adecuado estado de la calzada.
- Aumentar la seguridad de la circulación.
- Evitar problemas del drenaje en caso de lluvias.

Por tanto, bajo este título se da cobertura a un servicio para la realización de los trabajos que permitan atender las necesidades que requieren, para dar la correcta protección, dando seguridad a los conductores en las carreteras de las que la Junta de Andalucía es titular.

Todas las carreteras incluidas en el catálogo de Red de Carreteras de Andalucía pertenecientes a las provincias de actuación serán objeto de los trabajos tal y como queda definida en la unidad a tal efecto descrita para ello.

1.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

1.3.1.-PRINCIPALES ACTUACIONES.

Las actuaciones que se recogen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas intervienen directamente en este proceso y consiste en solucionar el problema que nos encontramos en los márgenes y medianas de las carreteras, donde la vegetación pueda invadir la calzada. Para ello, se plantea como solución para abordar de manera inmediata, las actuaciones de control de vegetación.

Las actuaciones que se recogen en el presente proyecto afectan a los siguientes aspectos:

- Desbroce de maleza y poda arbórea en los márgenes, medianas y enlaces de las carreteras indicadas en el apartado de mediciones.

Todas las carreteras incluidas en el apartado de mediciones serán desbrozadas tal y como queda definida en la unidad que a tal efecto aparece descrita para ello.

Esta actuación se ejecutará, en el periodo de duración del servicio, y constará de varias etapas:

1. Desbroce de la vegetación al 100 % con medios mecánicos o manuales de las bermas, márgenes y cunetas en el primer semestre.
2. Desbroce de la vegetación al 100 % con medios mecánicos o manuales de las bermas, márgenes y cunetas en el segundo semestre.



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 7 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Desbroce de refuerzo en la vegetación de los parques naturales con medios mecánicos o manuales de las bermas, márgenes y cunetas, además de los desbroces mencionados en puntos anteriores.

Una vez desbrozadas, se realizarán las correspondientes tomas de datos de las unidades ejecutadas. Además, se aportará videoreportaje y fotos de los trabajos realizados, así como de su estado con anterioridad a la ejecución, individualizados por carretera con indicación de matrícula, P.K. y medición realizada.

1.3.2.-UNIDADES DE ACTUACIONES A REALIZAR.

Las unidades por realizar, enmarcadas por tipos de actuación son:

- Campaña de desbroce del primer semestre de vegetación de bermas, cunetas y márgenes, por medios mecánicos y manuales, dentro del dominio público en un ancho de proyección horizontal de 3m. (márgenes autovías) / 6m. (medianas autovías) y 2m. (márgenes resto o carreteras), incluido desbroce manual necesario en señales, biondas, etc., y eliminación de restos vegetales (bien mediante carga y transporte a vertedero autorizado, quema o triturado), según indicaciones de director de contrato.
- Campaña de desbroce del segundo semestre de vegetación de bermas, cunetas y márgenes, por medios mecánicos y manuales, dentro del dominio público en un ancho de proyección horizontal de 3m. (márgenes autovías) / 6m. (medianas autovías) y 2m. (márgenes resto de carreteras), incluido desbroce manual necesario en señales, biondas, etc., y eliminación de restos vegetales (bien mediante carga y transporte a vertedero autorizado, quema o triturado), según indicaciones de director de contrato.
- Campaña de refuerzo de desbroce en parques naturales de vegetación de bermas, cunetas y márgenes, por medios mecánicos y manuales, dentro del dominio público en un ancho de proyección horizontal de 3m. (márgenes autovías) / 6m. (medianas autovías) y 2m. (márgenes resto de carreteras), incluido desbroce manual necesario en señales, biondas, etc., y eliminación de



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 8 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

restos vegetales (bien mediante carga y transporte a vertedero autorizado, quema o triturado), según indicaciones de director de contrato.

- Toma de datos mensuales de las unidades ejecutadas. Además de videoreportajes y fotos de los trabajos realizados y de la situación anterior a los mismos, individualizados por carretera, con indicación de matrícula, P.K. y medición semanal realizada.

1.4. PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO

Se establece un plazo de **VEINTICUATRO (24) MESES** para la realización de las actuaciones del servicio.

En cumplimiento de la Ley de Contrato del Sector Público, el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario.

1.5. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

La clasificación exigida al contratista será:

GRUPO: 0 SUBGRUPO: 2 CATEGORIA: 5

1.6. PRESUPUESTO GENERAL

Asciende el presupuesto de Ejecución Material de las actuaciones contempladas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL CUARENTA Y CINCO EUROS Y ONCE CÉNTIMOS.

Asciende el Presupuesto Base de Licitación a la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.479.593,85 €) IVA incluido.



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 9 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.7. COMUNICACIÓN A LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE ESTAR REALIZANDO TRABAJOS EN LAS CARRETERAS DE SU ZONA

A los efectos de tener conocimiento de los cortes de carril y afección al tráfico en las carreteras objeto del trabajo diario tanto por la Dirección General de Infraestructuras, el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de la Consejería y el Centro de Conservación de Carreteras a cuyo ámbito afecte, el Contratista deberá comunicar al Centro de Conservación la matrícula de la carretera, tramo kilométrico afectado por la actuación y horario de comienzo y fin de los trabajos, para que pueda ponerlo en conocimiento de la Administración a través del programa en red COINCA.

El registro de esta información facilitará las labores de inventario para futuros controles de las actuaciones que son realizadas en las carreteras que se suman a las ejecutadas por los centros de conservación.

A los efectos de facilitar esta información, se indica la situación de cada zona de conservación a la que pertenece. El Anejo 1 recoge la dirección y teléfono de contacto de los Centros de Conservación existentes en el ámbito del presente contrato.

1.8. COMUNICACIÓN A LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE PODER EMPLEAR EL RECINTO PARA ACOPIOS DE MATERIAL Y MAQUINARIA NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LAS CARRETERAS DE SU ZONA

Previa comunicación al Centro de Conservación, y siendo compatibles con los horarios del personal de dicho centro, y bajo su indicación, se podrá por parte del contratista utilizar parte del recinto exterior de los Centros para hacer acopios del material y maquinaria necesario para la ejecución de los trabajos adjudicados.

El párrafo anterior no se aplicará a aquellos centros de conservación que carecen de recinto exterior al encontrarse en naves de alquiler.



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 10 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2

CONDICIONES GENERALES Y BASES PARA LA REALIZACIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 11 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONDICIONES GENERALES Y BASES PARA LA REALIZACIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES

Para el establecimiento de las bases que rigen la realización técnica de las actuaciones recogidas en el presente contrato se ha seguido como patrón lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (en adelante PG-3) ya que la ejecución de los trabajos descritos en dicha norma, son análogos a los de realización de las actuaciones recogidas en el presente Contrato de Servicios, con la única diferencia de no saber a priori donde y cuando surgirá la demanda de prioridad de actuación dentro de las carreteras del ámbito del contrato durante el plazo de vigencia del mismo.

2.1. RELACIÓN DE NORMATIVA APLICABLE A LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO

Con carácter general será de aplicación a las actuaciones contempladas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la Ley de Contratos del Sector Público, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo cuanto no esté expresamente previsto en el presente Pliego y el PG-3 con sus sucesivas modificaciones, serán de aplicación las prescripciones contenidas en los Reglamentos, Instrucciones, Pliegos y Normas reseñadas a continuación:

- a. Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía y sus modificaciones posteriores.
- b. Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo.
- c. Manual de Plantaciones en el entorno de la carretera. Dirección General de Carreteras. 1992.
- d. Orden de 21 de marzo de 1963 por la que se aprueba Instrucción de la Dirección General de Carreteras 7.1 IC, sobre «Plantaciones en las zonas de servidumbre de las carreteras».
- e. Recomendaciones para la redacción de proyectos de plantaciones. Dirección General de Carreteras, MOPU, 1984.
- f. Instrucciones de la Dirección General de Carreteras.
- g. Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección.



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 12 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- h. Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- i. Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- j. Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
- k. ORDEN de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.
- l. Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
- m. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- n. Orden de 11 de septiembre de 2002, por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales y se desarrollan medidas de protección.
- o. Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.
- p. Decreto 371/2010, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (INFOCA).
- q. Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- r. Así como el resto de legislación y normativa correspondiente.

Asimismo, y con carácter general, el Adjudicatario queda obligado a respetar y cumplir cuantas disposiciones vigentes guarden relación con las actuaciones recogidas en el presente Pliego y con los trabajos necesarios para realizarlas.

2.2. FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL CONTRATO

Las funciones del Director, en orden a la dirección, control y vigilancia de las actuaciones que fundamentalmente afectan a sus relaciones con el Contratista, son las siguientes:

- Exigir al Contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 13 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Garantizar la ejecución de las actuaciones con estricta sujeción a las instrucciones encomendadas, o modificaciones debidamente autorizadas, y el cumplimiento en plazo de las actuaciones programadas.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los Pliegos de Prescripciones correspondientes dejan a su decisión.
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de actuación, siempre que no se modifiquen las condiciones del Contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las actuaciones que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener, de los organismos oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las actuaciones y ocupación de los bienes afectados por ellas, y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso; para lo cual el Contratista deberá poner a su disposición el personal y material de la actuación.
- Acreditar al Contratista las unidades de actuación realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del Contrato.
- Participar en las recepciones y redactar la liquidación de los servicios, conforme a las normas legales establecidas.

El Contratista estará obligado a prestar su colaboración al Director para el normal cumplimiento de las funciones a éste encomendadas.

2.3. PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

El Contratista está obligado a adscribir al contrato, con carácter prioritario, un responsable, especializado y cualificado (sin perjuicio de que cualquier otro tipo de técnicos tengan las misiones que les correspondan), quedando este como representante del contratista ante la Dirección del Contrato.

El Contratista adjudicatario ha de cumplir lo prescrito en este Pliego de Prescripciones Técnicas.



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 14 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.4. ÓRDENES AL ADJUDICATARIO

El "Libro de Ordenes" será diligenciado previamente por el servicio a que esté adscrita la actuación, se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la de la recepción.

Durante dicho lapso de tiempo estará a disposición de la Dirección, que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma. El contratista estará también obligado a transcribir en dicho libro, por sí o por medio de su Delegado, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección, y a firmar, a los efectos procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de una posterior autorización de tales transcripciones por la Dirección, con su firma, en el libro indicado.

Efectuada la recepción, el "Libro de Ordenes" pasará a poder de la Administración, si bien podrá ser consultado en todo momento por el contratista.

2.5. LIBRO DE INCIDENCIAS

El contratista está obligado a dar a la Dirección las facilidades necesarias para la recogida de los datos de toda clase, que sean precisos para que la Administración pueda llevar correctamente un "Libro de Incidencias de las Actuaciones del presente Pliego", cuando así lo decidiese aquélla.

2.6. PLANOS PARA DISEÑO O DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

En caso necesario y a petición del Director del Contrato, el Contratista preparará todos los planos de detalles que se estimen necesarios para la ejecución de las actuaciones. Dichos planos se someterán a la supervisión y aprobación del Director, acompañando de ser preciso las memorias, cálculos justificativos y normativa de referencia que se requieran para su mejor comprensión.

2.7. CONTRADICCIONES, OMISIONES O ERRORES

Si el Director del Contrato encontrase incompatibilidad en la aplicación conjunta de todas las limitaciones técnicas que definen una unidad, aplicará solamente aquellas limitaciones que a su juicio reporten una mayor calidad.



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 15 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.8. ACTIVIDADES QUE COMPONEN CADA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO

A continuación, se detallan las actividades básicas que componen las actuaciones, con excepción de las establecidas en el desglose del presupuesto.

Se realizará las tareas correspondientes para el control de maleza en los márgenes de las carreteras pertenecientes a las provincias de actuación.

En las ejecuciones de los trabajos en las carreteras de la Red se seguirá la siguiente metodología:

1. Previo al inicio de los trabajos se deben solicitar cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para la ejecución de los mismos a las diferentes autoridades pertinentes, igualmente se considera imprescindible en caso de ser necesario el envío de solicitud a la Dirección General de Tráfico del corte de carril. Una vez obtenidas todas las autorizaciones pertinentes sobre los tramos a actuar se podrán comenzar con las actuaciones previstas.
2. Definidos los tramos de actuación se procede a realizar el corte del carril por parte de los operarios mediante la señalización y colocación de conos a lo largo del tramo. En todo momento se cumplirá la instrucción 8.3-IC "señalización, balizamiento y defensa de obras".
3. Realizado el corte de carril, los operarios especializados realizaran las labores de desbroce con medios mecánicos o manuales, en los márgenes de la calzada.
4. Tras la realización de los trabajos se procede a la limpieza de la vía y posterior retirada de elementos de señalización.

2.9. PROGRAMA DE TRABAJOS

En el caso que fuese necesario, se redactará un programa específico de trabajos según el modelo que indique la Dirección del Contrato, desarrollándose de acuerdo con las unidades incluidas en el apartado 4.8 "Desglose de Presupuesto". Los trabajos se encargarán y programarán sobre la marcha durante la vigencia del presente contrato según las necesidades, incidencias o urgencias del momento atendiendo a la demanda existente.



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 16 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.10. ORDEN DE INICIACIÓN DEL SERVICIO

El Contratista iniciará la realización de las actuaciones tan pronto como reciba la orden del Director del contrato y comenzará los trabajos en los tajos previstos en el Programa de Trabajo contractual.

2.11. REPLANTEO DE DETALLE DE LAS ACTUACIONES

El Contratista será directamente responsable de los replanteos particulares y de detalle.

2.12. ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD

El Director del Contrato podrá variar, si así lo considera necesario, el número o la frecuencia de los ensayos establecidos en las normativas de aplicación.

El precio de cada unidad de actuación incluye los ensayos del Plan de Aseguramiento de la Calidad acordes con las prescripciones que al respecto se indican en las antedichas Recomendaciones para el Control de Calidad de Carreteras, de las que el presente contrato hace suyas por analogías con las actuaciones a realizar que contienen el presente Pliego.

2.13. MATERIALES

Todos los materiales han de ser adecuados al fin a que se destinan y se entiende que serán de la mejor calidad en su clase de entre los existentes en el mercado.

Por ello, y aunque por sus características singulares o menor importancia relativa no hayan merecido ser objeto de definición más explícita, su utilización quedará condicionada a la aprobación del Director del Contrato, quién podrá determinar las pruebas o ensayos de recepción que están adecuados al efecto.

En todo caso, los materiales serán de igual o mejor calidad que la que pudiera deducirse de su procedencia, valoración o características, citadas en algún documento del Pliego, se sujetarán a normas oficiales o criterios de buena fabricación del ramo, y el Director del Contrato podrá exigir su suministro por firma que ofrezca las adecuadas garantías.



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 17 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.14. PRÉSTAMOS Y VERTEDEROS

La búsqueda de préstamos y vertederos, y su abono a los propietarios será por cuenta y cargo del Contratista.

2.15. LIMPIEZA FINAL DE LA ZONA DE ACTUACIONES

Una vez que las actuaciones se hayan terminado, todas las instalaciones, depósitos, etc., construidos con carácter temporal para el servicio de la actuación, deberán ser desmontados y los lugares de su emplazamiento restaurados a su forma original.

De análoga manera deberán tratarse los caminos provisionales, incluso los accesos a préstamos y canteras, los cuales se abandonarán tan pronto como no sea necesaria su utilización. Asimismo, se acondicionarán, dentro de lo posible, procurando que queden en condiciones aceptables.

Todo ello se realizará de forma que las zonas afectadas queden completamente limpias y en condiciones estéticas acordes con el paisaje circundante.

Estos trabajos se considerarán incluidos en los precios de las unidades del contrato, y, por tanto, no serán objeto de abonos aparte por su realización.

2.16. DESVÍOS PROVISIONALES Y SEÑALIZACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Se define como desvíos provisionales y señalización durante la ejecución de las actuaciones al conjunto de actividades accesorias, medidas y precauciones que el Contratista está obligado a realizar y adoptar durante la ejecución para mantener la circulación en condiciones de seguridad.

Estos trabajos se realizarán conforme a la normativa vigente y en particular a la Instrucción 8.3.-IC., siendo obligación por parte del Contratista dar cumplimiento.

2.17. NORMAS GENERALES

El Contratista estará obligado a establecer contacto antes de dar comienzo a las actuaciones, con el Director del Contrato con el fin de recibir del mismo las instrucciones particulares que pudiesen ser necesarias referentes a las medidas de seguridad a adoptar, así como las autorizaciones escritas que se consideren eventualmente necesarias y cualquier otra prescripción que se considere conveniente (limitaciones diarias/horarias de trabajos en carretera por la Dirección General de Tráfico, meteorología, otras eventualidades, etc.,).



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 18 / 71
VERIFICACIÓN	NjyGwqjWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El Contratista informará anticipadamente al Director del Contrato acerca de cualquier variación de los trabajos a lo largo de la carretera.

En el caso de que se observen faltas de cumplimiento de las presentes normas, las actuaciones quedarán interrumpidas hasta que el Contratista haya dado cumplimiento a las disposiciones recibidas.

En el caso de producirse incidentes o cualquier clase de hechos lesivos para los usuarios y sus bienes por efecto de falta de cumplimiento de las normas de seguridad, la responsabilidad recaerá sobre el Contratista, el cual asumirá las consecuencias de carácter legal.

Ninguna actuación podrá realizarse en caso de niebla, de precipitaciones, de nieve o de condiciones que puedan limitar la visibilidad o las características de adherencia del piso.

En el caso de que aquellas condiciones negativas se produzcan una vez iniciadas las actuaciones, éstas deberán ser suspendidas inmediatamente, con la separación de todos y cada uno de los elementos utilizados en las mismas y de sus correspondientes señalizaciones, no dando ello lugar en ningún caso a indemnización alguna por parte de la Administración. Esta norma no se aplicará a los trabajos que tienen carácter de necesidad absoluta en todos los casos de eliminación de situaciones de peligro para la circulación. Tal carácter deberá ser decidido en todo caso por el Director del Contrato, a quien compete cualquier decisión al respecto.

El Director del Contrato ratificará o rectificará el tipo de señal a emplear conforme a las normas vigentes en el momento de la construcción, siendo de cuenta y responsabilidad del Contratista el establecimiento, vigilancia y conservación de las señales que sean necesarias.

El Contratista señalará la existencia de zanjas abiertas, impedirá el paso a ellas a todas las personas ajenas a la actividad y vallará toda zona peligrosa, debiendo establecer la vigilancia necesaria, en especial por la noche, para evitar daños al tráfico y a las personas que hayan de atravesar la zona de las actuaciones.

El Contratista, bajo su cuenta y responsabilidad, asegurará el mantenimiento del tráfico en todo momento durante la ejecución de las actuaciones.

La plataforma por donde se canalice el tráfico deberá conservarse en perfectas condiciones de rodadura.



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 19 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.18. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

A la recepción de las actuaciones, una vez finalizadas, y a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, concurrirá un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la Dirección del Contrato y el Contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si se encuentran las actuaciones realizadas en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración y representante de ésta las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las actuaciones realizadas no se encuentren en estado de ser recibidas se hará constar en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar estos. Si transcurrido dicho plazo el Contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

2.19. FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN

El Adjudicatario proporcionará al Director del Contrato, o sus subalternos técnicos o encargados, toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimiento, mediciones y pruebas de materiales, así como para la inspección de la mano de obra en todos los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego, permitiendo el acceso a todas las partes de las zonas de los trabajos, incluso a los talleres y fábricas donde se produzcan los materiales, o se realicen trabajos para las actuaciones.

2.20. PRECAUCIÓN CONTRA INCENDIOS

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios y a las que se dicten por el Director del Contrato. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias para evitar que se enciendan fuegos innecesarios y será responsable de la propagación de los que se requieran para la realización de las actuaciones, así como de los daños y perjuicios que por tal motivo se produzcan. En las instalaciones de fabricación de los materiales necesario para la realización de las actuaciones se seguirá lo establecido en el Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación.

2.21. REPRESENTANTE DE LA CONTRATA

El Contratista antes de que inicie las actuaciones, comunicará al Director de las mismas, por escrito, el nombre de la persona que haya de estar por su parte al frente de ellas para representarle a todos los efectos inherentes al contrato. Este representante



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 20 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

deberá ser aceptado por la Administración a la vista de los conocimientos y experiencia profesional que reúna, y deberá conocer la zona donde se desarrollen los trabajos. No podrá ser sustituido sin previo aviso y aceptación por parte de aquella, y del Ingeniero Director.

De igual manera, el Contratista estará a disposición de la Dirección del Contrato para a petición de éste comunicar los nombres, condiciones y organigrama de las personas que, dependiendo del citado representante, hayan de tener mando y responsabilidad en misiones generales o en sectores de la actuación a las cuales será aplicable cuanto antecede. Al iniciarse los trabajos, la representación de la contrata y la Dirección del contrato acordarán los detalles de sus relaciones, estableciéndose modelos para comunicación escrita entre ambas, así como la periodicidad y nivel de reuniones para control de la marcha de las actuaciones y examen de análisis y ensayos que fueren necesarios.

2.22. AUTORIDAD DEL DIRECTOR DEL CONTRATO

El Director del Contrato, resolverá cualquier cuestión que surja en lo referente a la calidad de los materiales empleados, ejecución de las distintas unidades a realizar contratadas, interpretación de planos y croquis, especificaciones y, en general, todos los problemas que se planteen durante la realización de los trabajos encomendados, siempre que estén dentro de las atribuciones que le conceda la legislación vigente sobre el particular.

A petición suya, el Contratista preparará todos los planos de detalle que se estimen necesarios para exponer la ejecución de las unidades contratadas y realizadas. Dichos planos o croquis se someterán a la aprobación del citado Director del Contrato, acompañando si fuera preciso las memorias y cálculos justificativos que se requieran para su mejor comprensión.

2.23. PLAZO DE GARANTÍA

Se fija un plazo de garantía a contar desde la fecha de Acta de Recepción del Contrato, que será de un año.

El Contratista tendrá a su cargo la reposición de material o recolocación, así como la repetición de toda unidad mal realizada o que incumpla la normativa vigente en el momento de su realización, cualquiera que fuera la naturaleza de los trabajos que tuviera que realizar adaptándola en este supuesto conforme a las normativa vigente en el momento de su rectificación, y sin percibir cantidad alguna específicamente por este concepto, ya que estos gastos figuran de forma implícita en los precios de cada unidad del Pliego de Prescripciones Técnicas. Serán de cuenta del Contratista los gastos correspondientes a las pruebas generales que durante este periodo de garantía hubiera de hacerse, siempre que hubiesen quedado determinadas al realizarse la recepción de las actuaciones.



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 21 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.24. RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Si en las actuaciones realizadas se hubieren apreciado defectos de calidad u otras imperfecciones, el Contratista debe repararlos o sustituir a su costa las partes o elementos no satisfactorios a juicio del Director del Contrato.

Si se considerara oportuno a la vista de los defectos observados, se repetirán las pruebas hasta que el Director se cerciore de que ofrecen la calidad y resistencia necesarias. Solo entonces podrán recibirse los trabajos y ser utilizadas para el fin proyectado.

Transcurrido el plazo de garantía y previos los trámites reglamentarios se procederá a efectuar la devolución de la garantía depositada para la ejecución de las actuaciones, una vez realizado el oportuno reconocimiento de las mismas y en el supuesto de que todas ellas se encuentren en las condiciones debidas.

Si del resultado de la inspección realizada se dedujera la no aceptabilidad de la actuación realizada, el Contratista corregirá a su cargo la totalidad de los defectos existentes, así como repondrá cuantos elementos, fábricas o instalaciones no fueran de recibo. Serán igualmente de cargo del Contratista los gastos de control y ensayos a que hubiera lugar para definir las actuaciones a seguir.

Una vez corregidos los defectos existentes, se procederá a una nueva inspección o reconocimiento de la actuación, realizándose la devolución de garantía si así procediera por haberse corregido la totalidad de las deficiencias.

2.25. REALIZACIÓN DE LAS UNIDADES

Para la adecuada realización de cada una de las unidades que se recogen en el desglose presupuestario, y por analogía a las de ejecución de obra, se tendrán en cuenta la normativa vigente de aplicación.

2.26. TRANSPORTE ADICIONAL

No se considerará transporte adicional alguno, estando incluido en los precios de cada unidad desglosada en el presupuesto, cualquiera que sea la distancia.



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 22 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No se contempla el abono de esta partida, en el caso de ineficacia en la planificación de los trabajos por el Contratista o que se segreguen encargos de actuación.

2.27. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Al inicio de los trabajos, la Empresa Adjudicataria elaborará el Plan de Aseguramiento de la Calidad que someterá a la aprobación de la Dirección del Contrato. Este Plan, una vez aprobado, se incorporará al presente Pliego y adquirirá por tanto carácter contractual.

La aprobación inicial del Plan de Aseguramiento de la Calidad no limita el número de controles y ensayos que puede ordenar la Dirección del Contrato que, ante circunstancias imprevistas, problemas detectados u otras causas análogas, requerirá un incremento en el número de controles y/o ensayos a efectuar.

Sevilla, fecha de firma digital.
Jefe de Servicio de Conservación Y Dominio Público Viario.

Fdo.: Luis Antonio Barroso Párraga



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 23 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3

SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 24 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES

3.1. SEGURIDAD DEL PERSONAL Y SEGURIDAD VIAL

El Adjudicatario se responsabilizará enteramente de la seguridad del personal propio y subcontratado durante la realización de las actuaciones del servicio. Así mismo, se responsabilizará de la seguridad vial en los tramos en que se realicen los trabajos, donde no podrá alegar desconocimiento de la legislación y normativa al efecto aun cuando no se le haya hecho comunicación o mención explícita.

El Adjudicatario adoptará las medidas para que durante la realización de los trabajos encomendados quede asegurada la protección a terceros, siendo así mismo, responsable de la señalización que por realización de las actuaciones objeto del contrato análogas a las de una ejecución de obra, se señalarán conforme a la Instrucción 8.3-IC "Señalización de Obras".

El Adjudicatario se responsabilizará de la información que proporcione a la Administración y a los Centros de Conservación en su ámbito de trabajo.

En el presupuesto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas se incluye el 1% del Importe de Ejecución Material de los capítulos destinado a realización de las actuaciones para atender la seguridad del personal y de la seguridad vial.

3.2. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Para desarrollar más eficazmente las labores de las actuaciones que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el Adjudicatario redactará previo al inicio de su actividad, un Plan de Prevención de Riesgos Laborales que será aprobado por un técnico competente en esta materia (Coordinador de Seguridad y Salud). Este Plan definirá todos los riesgos relacionados con el desarrollo de su actividad, definirá las medidas de seguridad a adoptar tanto colectivas como individuales y establecerá los protocolos de funcionamiento para el desarrollo de cada una de las actividades encomendadas.



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 25 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.3. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del Real Decreto 1627/97 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y disposiciones aclaratorias, así como las que en lo sucesivo se dicten sobre la materia, y muy especialmente lo que se determina en el Convenio de la Construcción y Obras Públicas que en el momento de la realización esté vigente.

Está igualmente obligado al cumplimiento de toda la legislación vigente sobre Accidentes de Trabajo, Retiro Obrero, Subsidio Familiar, Seguro de enfermedad, Seguridad en el Trabajo, Régimen General de la Seguridad Social, etc. En concreto se señalan las siguientes, entre otras normativas aplicables:

- a. Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995 del 8 de Noviembre de 1995 (Jefatura del Estado).
- b. Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
- c. Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- d. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo. R.D. 486 de 14 de abril de 1997. BOE 23 de abril de 1997.
- e. Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.
- f. Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y sus modificaciones posteriores.
- g. Real Decreto 171/2007, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- h. Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- i. Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo. R.D. 485/1997 de 14 de abril de 1997. BOE 23 de abril de 1997.
- j. Disposiciones mínimas de seguridad para la utilización por los trabajadores de Equipos de Trabajo. R.D. 1215/1997 de 18 de julio. BOE 7 de agosto de 1997
- k. Convenios Colectivos.
- l. Cualquier otra disposición que sea de aplicación, en relación con el contrato a ejecutar.



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 26 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4

ABONO DE LAS UNIDADES DEL CONTRATO



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 27 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.1. ABONO DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

Las unidades de actuación se abonarán mensualmente, que quedarán recogidas mediante certificación acreditada por el Director del Contrato, y con la supervisión y VºBº del personal perteneciente a la Dirección General de Infraestructuras designado.

El abono de las actuaciones debidamente realizadas será por unidades de actuación completamente terminadas y de acuerdo con los precios ofertados, resultante de aplicar la baja del adjudicatario a los precios establecidos en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá realizar un informe para acreditar las unidades ejecutadas, acompañadas por videoreportaje y fotos de los trabajos realizados, individualizados por carretera con indicación de matrícula, P.K. y medición semanal realizada, o lo que el Director de contrato establezca previamente.

Los trabajos fuera de las horas laborables y en días festivos que sean necesario realizar como consecuencia de determinadas circunstancias, como densidad de tráfico, imprevistos, urgencias, etc., serán ordenados expresamente por el Director del Contrato y abonados a los precios ofertados.

El abono de las medidas para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y la seguridad vial de la zona de actuación será del 1% del presupuesto de ejecución material certificado (de los distintos capítulos) en el mes en curso.

4.2. ABONO DE LAS ACTUACIONES INCOMPLETAS.

Cuando por rescisión u otra circunstancia fuera preciso valorar actuaciones incompletas, se aplicarán las partidas que componen la descomposición del precio y serán de abono, cuando estén acopiadas la totalidad del material, incluidos los accesorios, o realizada en su totalidad las labores u operaciones que determinan la definición de la partida ya que el criterio a seguir ha de ser que sólo se consideran abonables aquellas fases con realización terminada, perdiendo el Contratista todos los derechos en el caso de dejarlas incompletas.

Para la descomposición del precio de cada unidad de actuación recogida en el presente Pliego se tendrá en cuenta y asemejará proporcionalmente a la justificación de precios existente en las ordenes e instrucciones vigentes.

4.3. EXCESOS DE REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Cualquier exceso en la realización de una actuación que no haya sido autorizado por escrito por el Director del Contrato no será de abono.

El Director podrá decidir, en este caso, que se realice la restitución necesaria para ajustar la actuación a la definición “programada u ordenada” o reflejada en el



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 28 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Libro de Órdenes, en cuyo caso serán de cuenta del Contratista todos los gastos que ello ocasione.

No obstante, en el supuesto que el exceso de realización de la actividad estuviera adecuadamente justificado para la necesaria realización óptima de la misma, el Director del Contrato podrá considerar tal acción, valorando la misma.

4.4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.4.1. INTRODUCCIÓN

Para la determinación de los precios unitarios del proyecto, se ha considerado los costes directos e indirectos como se indica en la legislación de Contratos del Sector Público.

Para el cálculo de los precios de las distintas unidades, se han determinado sus costes directos e indirectos.

Son costes directos todas las unidades subcontratadas, y aquellas que el contratista principal ejecuta con su personal.

Son costes indirectos, los de su propio personal de control de calidad, dirección y administración, así como los correspondientes a servicios (luz, agua, etc.), papelería y otros.

De acuerdo con lo anterior, el cálculo de los precios de las distintas unidades se basa en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución aplicando la fórmula prevista en la Orden Ministerial de 12 de junio de 1968:

$$P_e = \left(1 + \frac{K}{100}\right) \cdot C_d$$

donde:

Pe: precio de ejecución material de la correspondiente unidad de obra.

K: porcentaje que corresponde a los costes indirectos. Está formado por dos sumandos (K=K1+K2):

K1: porcentaje correspondiente a los imprevistos, que variará según se trate de obra terrestre, fluvial o marítima (1%, 2% y 3% respectivamente).

K2: porcentaje que resulta de la relación entre la valoración de los costes indirectos y los costes directos.

Cd: coste directo de la unidad.

Así, en los precios de cada una de las unidades de obra que se justifican en este anejo, se han de considerar dos tipos de costes:

Costes Directos:

- La mano de obra, con sus pluses, cargos y seguros sociales que intervienen directamente en la ejecución de la unidad de obra.



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 29 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que queden integrados en cada unidad o que sean necesarios para su ejecución.

- Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria, así como los gastos del personal, combustible, energía, etc., que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria.

Costes Indirectos:

Todos aquellos que no son imputables directamente a una unidad en concreto sino costes relacionados con el conjunto de la actividad, tales como talleres, almacenes, instalaciones de oficinas a pie de obra, etc., así como el personal técnico y administrativo (ingenieros, ayudantes, encargados, vigilantes, etc.) que, estando adscrito a la obra en su conjunto, no interviene directamente en la ejecución de una unidad concreta. Estos Costes Indirectos se obtienen en función de un % de los Costes Directos, según se detalla en apartados siguientes de este anejo.

El Presupuesto de Ejecución Material y el Presupuesto de Licitación se determinan conforme la legislación de Contratos del Sector Público.

1. COSTE DE LA MANO DE OBRA.

Para la deducción de los costes de la mano de obra a aplicar en el PPTP se ha tenido en cuenta lo prescrito en la O.M. de 21 de mayo de 1979, por la que se modifica parcialmente la de 14 mayo 1969.

El coste horario de la mano de obra viene definido por la fórmula:

$$C=(1+J) \cdot A+B$$

en la que:

C = coste horario en euros/hora

J = coeficiente medio en tanto por uno que recoge los siguientes conceptos:

- Jornales percibidos y no trabajados: ausencias justificadas, días de enfermedad, gratificaciones de Navidad y julio, justificación de los beneficios de la empresa cuanto éstos constituyen remuneración directa con carácter de salario.
- Indemnización por despido y muerte natural.
- Seguridad Social, Formación profesional, cuota sindical y seguro de accidentes.
- Aquellos otros conceptos que con posterioridad a esta orden tengan un carácter de coste y que a juicio de la Comisión de Revisión de Precios deberán incluirse, modificaciones e incluso suprimirse por razón de disposiciones que así se estipulen.
- Para el coeficiente J se adopta el valor de 0,4.

A = en euros/hora, la base de cotización al Régimen General de la Seguridad Social y Formación profesional vigente.



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 30 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B = en euros/hora, es la cantidad que completa el coste horario y recoge los pluses del Convenio Colectivo, ordenanza Laboral, normas de obligado cumplimiento y pluses de gratificación voluntaria no comprendido en el coeficiente J, incluidas en sus repercusiones.

Así, partiendo de los costes que figuran en los Convenios Colectivos de cada provincia, vigentes en el momento de redacción del proyecto, se determinan los valores de aplicación por categorías que exigen este tipo de contrato, una vez unificado los mismos e incrementados por la posible revisión al alza de los convenios:

- Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector Construcción y Obras Públicas para Granada y Provincia (Código 18000115011982), acordando las tablas salariales para el año 2023, se tiene:

ANEXO

SECTOR CONSTRUCCIÓN Y OBRA PUBLICA, PARA GRANADA Y PROVINCIA
TABLA SALARIAL DEL AÑO 2023, CONFORME UNA JORNADA ANUAL DE 1736 HORAS.
SUBIDA SALARIAL 3%

NIVELES	SALARIO BASE DÍA/MES	PLUS ASISTENCIA DÍA/MES	PLUS EXTRASAL. DÍA/MES	2/5 SABADOS Y DOMINGOS	PAGAS EXTRAS VERANO- NAVIDAD VACACIONES S (*)	TOTAL ANUAL
2	1.856,62	197,03	116,64	0,00	2.682,88	31.874,90
3	1.786,26	197,03	116,64	0,00	2.585,06	30.807,62
4	1.689,27	197,03	116,64	0,00	2.450,24	29.336,24
5	1.654,55	197,03	116,64	0,00	2.402,00	28.809,59
6	49,69	9,85	5,82	19,87	2.172,68	26.567,84
7	45,88	9,85	5,82	18,36	2.015,06	24.821,12
8. OF.1ª	45,04	9,85	5,82	18,02	1.979,42	24.427,34
9. OF. 2ª	43,53	9,85	5,82	17,42	1.917,81	23.739,69
10. Ayudante	42,82	9,85	5,82	17,13	1.888,82	23.414,31
11. Peón Esp.	42,70	9,85	5,82	17,07	1.882,81	23.359,04
12. Peón Ord.	42,31	9,85	5,82	16,92	1.866,51	23.176,05
13.Trab.Menor 18 años	33,91	8,48	4,19	13,55	1.500,57	18.612,48

(*) Las cantidades reflejadas en la columna de Pagas Extras y Vacaciones, hacen referencia tanto al importe cada una de dichas Pagas, como a los 30 días de Vacaciones.

PLUS ASISTENCIA ANUAL (217,25 días).- €	Niveles 2 a 12 = 2.137,79 €	Nivel 13 = 1.843,08
PLUS EXTRASALARIAL ANUAL (217,25 días).- €	Niveles 2 a 12 = 1.265,76 €	Nivel 13 = 910,66 €
Dieta Completa = 40,13 € efectivo de trabajo	1/2 Dieta = 15,09 €	€/Km. 0,22
		Plus Gruista= 9,30€/día



TABLA PARA EL CÁLCULO Y CONGELACIÓN, A FINALES DE 1996 DEL CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD

€/MES	2	3	4	5	6	7
€/DÍA	653,60	629,19	592,91	577,45	536,02	479,16
€/MES	8	9	10	11	12	13
€/DÍA	466,44	451,37	443,22	441,00	435,14	290,77
	15,54	14,99	14,74	14,64	14,41	9,65

VALOR HORA EXTRAORDINARIA AÑO 2023 "Sin Antigüedad"

NIVEL II	22,64	NIVEL VIII	17,17
NIVEL III	21,89	NIVEL IX	16,66
NIVEL IV	21,70	NIVEL X	16,39
NIVEL V	20,37	NIVEL XI	16,35
NIVEL VI	18,71	NIVEL XII	16,20
NIVEL VII	17,44	NIVEL XIII	13,14



- Comisión Negociadora del Convenio colectivo Industrias de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y su provincia (Código 29000095011982), acordando las tablas salariales para el año 2023, se tiene:

ANEXO II

Tabla de salarios, plus salarial y plus extrasalarial – año 2022

NIVEL	SALARIO BASE		PLUS SALARIAL	PLUS EXTRASALARIAL
	MENSUAL	DIARIO	COMPLEMENTO ACTIVIDAD DÍA TRABAJADO	PLUS DISTANCIA Y TRANSPORTE DÍA TRABAJADO
II	1.619,21	–	6,54	7,76
III	1.408,38	–	6,54	7,76
IV	1.404,50	–	6,54	7,76
V	1.338,92	–	6,54	7,76
VI	1.287,45	42,13	6,54	7,76
VII	1.234,31	40,42	6,54	7,76
VIII	1.199,56	39,24	6,54	7,76
IX	1.179,00	38,61	6,54	7,76
X	1.161,02	38,02	6,54	7,76
XI	–	38,02	6,54	7,76
XII	–	37,88	6,54	7,76
XIII	822,81	27,02	6,54	7,76
<i>JEFE EQUIPO</i>				
VIII		39,73	6,54	7,76
IX		39,06	6,54	7,76
X		38,47	6,54	7,76
XI		38,46	6,54	7,76
XII		38,34	6,54	7,76
CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN				
XIV	RETRIBUCIONES REFERIDAS AL 100 % DE LA JORNADA DE TRABAJO, SEGÚN EL SALARIO DEL NIVEL IX DE LAS TABLAS DEL CONVENIO			
Colectivos a los que se refiere el artículo __ del convenio provincial (excluido el __d)				
1.º AÑO	707,40	23,16	3,92	7,76
2.º AÑO	825,30	27,03	4,58	7,76
3.º AÑO	1002,15	32,82	5,56	7,76



ANEXO III

Tabla de pagas extraordinarias y de vacaciones – año 2022

NIVEL	PAGAS EXTRAORDINARIAS		PAGA DE VACACIONES
	JUNIO	DICIEMBRE	
II	2.639,16	2.639,16	2.639,16
III	2.295,56	2.295,56	2.295,56
IV	2.289,13	2.289,13	2.289,13
V	2.183,16	2.183,16	2.183,16
VI	2.071,42	2.071,42	2.071,42
VII	1.987,00	1.987,00	1.987,00
VIII	1.931,34	1.931,34	1.931,34
IX	1.898,37	1.898,37	1.898,37
X	1.868,11	1.868,11	1.868,11
XI	1.867,26	1.867,26	1.867,26
XII	1.862,96	1.862,96	1.862,96
XIII	1.030,68	1.030,68	1.030,68
<i>JEFE EQUIPO</i>			
VIII	1.953,27	1.953,27	1.953,27
IX	1.918,81	1.918,81	1.918,81
X	1.890,04	1.890,04	1.890,04
XI	1.889,22	1.889,22	1.889,22
XII	1.884,13	1.884,13	1.884,13
CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN			
XIV	RETRIBUCIONES REFERIDAS AL 100% DE LA JORNADA DE TRABAJO, SEGÚN EL SALARIO DEL NIVEL IX DE LAS TABLAS DEL CONVENIO		
Colectivos a los que se refiere el artículo 19.4 del convenio provincial (excluido el 19.4.d)			
1.º AÑO	1.139,02	1.139,02	1.139,02
2.º AÑO	1.328,86	1.328,86	1.328,86
3.º AÑO	1.613,62	1.613,62	1.613,62

ANEXO VI

Tabla de horas extraordinarias – año 2022

NIVEL	(A) IMPORTE HORA EXTRA	INCREMENTO ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA
II	19,61	PARA EL CÁLCULO DEL VALOR DE LA HORA EXTRAORDINARIA DE LOS TRABAJADORES QUE AL 21 DE NOVIEMBRE DE 1996 TUVIERAN DERECHO AL COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA: $HE = IHE + (AC \times 0,659)$ DONDE: HE = VALOR HORA EXTRA CON ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA IHE = IMPORTE HORA EXTRA (A) AC = ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA DIARIA ANEXO IV
III	17,04	
IV	17,01	
V	16,21	
VI	15,52	
VII	14,89	
VIII	14,51	
IX	14,25	
X	14,07	
XI	14,01	
XII	13,97	



2. COSTE DE LA MAQUINARIA.

El coste horario de la maquinaria necesaria para ejecutar las unidades contempladas en el PPTP para la ejecución del Servicio son las siguientes:

Unidad	Descripción	Precio
h	Tractor con acople de desbrozadora	35,50 €
h	Motodesbrozadora	3,43 €
h	Sopladora	2,54 €
h	Camión basculante 10 - 15 m3	30,50 €
h	Vehículo auxiliar TT	10,00 €
h	Furgón de transporte	15,00 €
h	Vehículo ligero	8,00 €

El plazo de ejecución, y la magnitud del presupuesto, hacen inviable económicamente la adquisición de maquinaria destinada exclusivamente a la ejecución de las actividades que comprende el presente Proyecto.

Se considera como precio simple de maquinaria el coste horario de la misma, donde quedan incluidos los gastos relativos a amortizaciones, combustibles y consumo energético, transportes, cargas y descargas, montaje e instalación y desmontaje, mantenimiento, entretenimientos y conservación, seguros y reparaciones, repercusión del servidor u operario que la manipula, obras auxiliares que pudieran precisarse para su instalación y otros costes asociados.

Al no existir una base de precios de referencia publicada por la Consejería para aplicar en las distintas actividades o servicios que se licitan desde la misma, se han utilizados los precios ya aplicados en licitaciones similares y que la experiencia ha demostrado que son precios de mercado, ya que en ninguna licitación se ha quedado desierto por incluir precios fuera de mercado.

3. COSTE DE LOS MATERIALES A PIE DE OBRA.

El coste de los materiales básicos esenciales a pie de obra que integran cada unidad resulta de incrementar el precio de adquisición con los gastos que originan su carga, transporte y descarga. Dicho coste incluye las posibles pérdidas, roturas o mermas producidas en las operaciones de carga, descarga o acopio.



Los precios de los materiales incluidos en el PPTP son los siguientes:

Unidad	Descripción	Precio
h	Material complementario audiovisual	1,49 €

Igual que sucede con la justificación del precio de la maquinaria, al no existir una base de precios de referencia publicada por la Consejería, para aplicar en las distintas obras o servicios que se licitan desde la misma, se han utilizados los precios ya aplicados en licitaciones similares y que la experiencia ha demostrado que son precios de mercado, ya que ninguna licitación se ha quedado desierta por incluir precios fuera de mercado.

4. CALCULO DE LOS COSTES INDIRECTOS.

Como se indicaba al principio de este informe los costes indirectos son el resultado de dos sumandos K1 y K2. Puesto que se trata en este caso de una actuación terrestre, el porcentaje de imprevisto se toma del 1% es decir cada $K1=1,0$.

Por otro lado, se toma para K2 un valor de 4,0. Aunque hasta hace pocos años este coeficiente tomaba un valor de 5,0 en los últimos años de crisis económica se ha visto aumentada dicha relación sensiblemente, además en el Artículo 13º de la Orden se fija un valor máximo para K de 6%, 7% u 8% según se trate de obra terrestre, fluvial o marítima, respectivamente.

De este modo se tiene:

$$K=1,0 + 5,0 = 6,0\%$$

Y, por lo tanto:

$$Pe = 1,06 \cdot Cd$$

Con esta fórmula se obtienen los precios de ejecución material, cuyos descompuestos se muestra en este anejo.

5. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.

El precio de ejecución material de las unidades que componen el presupuesto se obtiene a partir de aplicar a los precios de los materiales, la maquinaria y la mano de obra.

La suma de este producto, aumentada con el porcentaje de costes indirectos, y aplicando los rendimientos correspondientes, dará el precio de ejecución material de las unidades de obra.

Se adjunta descompuesto del presupuesto a continuación:



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 36 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.5.- DESCOMPUESTO DEL PRESUPUESTO



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 37 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nº	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO
1.1.	Ha	Desbroce de vegetación en todas las carreteras incluidas en las mediciones al inicio del contrato con un plazo de ejecución de seis meses realizado con medios mecánicos o manuales de las bermas, márgenes y cunetas, considerando un ancho en proyección horizontal de 3 m (márgenes autovías) / 6 m (medianas autovías) y 2 m (márgenes resto de carreteras).	488,61 €

1		Material y maquinaria			211,06 €
	h	Tractor con acople de desbrozadora	2	35,50 €	71,00 €
	h	Motodesbrozadora	7	3,43 €	23,99 €
	h	Sopladora	2	2,54 €	5,07 €
	h	Camión basculante 10 - 15 m3	2	30,50 €	61,00 €
	h	Vehículo auxiliar TT	2	10,00 €	20,00 €
	h	Furgón de transporte	2	15,00 €	30,00 €
2		Mano de obra			249,89 €
	h	Encargado	2	20,32 €	40,64 €
	h	Oficial 1º	2	19,56 €	39,12 €
	h	Oficial 2º maquinista	2	19,37 €	38,74 €
	h	Peón especializado	7	18,77 €	131,39 €
3		Costes indirectos complementarios			27,66 €
	%	Costes indirectos complementarios	6%	460,95 €	27,66 €

Nº	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO
1.4.	Ud	Toma de datos mensuales de las unidades de obra ejecutadas formado por videoreportajes y fotos de los trabajos realizados, individualizados por carretera, con indicación de matrícula, P.K. y medición semanal realizada.	1.780,00 €

1		Material y maquinaria			234,64 €
	h	Vehículo ligero	25	8,00 €	200,00 €
	h	Material complementario audiovisual	23,245	1,49 €	34,64 €
2		Mano de obra			1.444,61 €
	h	Encargado	48	20,32 €	975,36 €
	h	Peón especializado	25	18,77 €	469,25 €
3		Costes indirectos complementarios			100,75 €
	%	Costes indirectos complementarios	6%	1.679,25 €	100,75 €

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 38 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.5.	Ud	Seguridad y Salud de las obras para señalización de las obras y EPIS trabajo en calzada y con equipos desbroce según Plan de Seguridad y Salud aprobado.	33.500,00 €
------	----	--	-------------

1		Material y maquinaria		31.603,77 €
	Ud.	Traje protector	40 21,58 €	863,20 €
	Ud.	Delantal impermeable	40 14,50 €	580,00 €
	Ud.	Botas de goma impermeables	40 12,55 €	502,00 €
	Ud.	Guantes de goma de nitrilo	118 3,59 €	423,62 €
	Ud.	Combinación de casco, pantalón de rejilla metálica oscilante y protectores de oídos con posibilidad de ajuste	40 61,10 €	2.443,80 €
	Ud.	Gafas de protección	100 10,95 €	1.095,03 €
	Ud.	Mascarilla respiración	100 13,38 €	1.338,00 €
	Ud.	Filtro mascarilla	100 3,00 €	300,00 €
	Ud.	Mono de trabajo: compuesto por chaqueta y pantalón con protección anticortes y de alta visibilidad	40 89,00 €	3.560,00 €
	Ud.	Guantes con protección anticorte en ambos dorsos de la mano, ideal para trabajos de poda. EN 381. Clase de protección 0	40 25,00 €	1.000,00 €
	Ud.	Botas de goma con protección anticorte en la parte delantera y en la caña de la bota. Puntera con capa de acero. Suela rugosa con propiedades antideslizantes. EN ISO 17249 Clase 1	37 59,00 €	2.183,00 €
	Ud.	Chaleco reflectante	72 18,03 €	1.298,16 €
	Ud.	Juegos de señales necesarias para establece cortes de carril de acuerdo a la Norma 8.3 IC "Señalización de Obras", incluido soporte, colocación y recogida	12 611,14 €	7.333,68 €
	Ud.	Extintor de incendios	36 60,89 €	2.192,04 €
	Ud.	Carro de señalización	4 1.202,02 €	4.808,08 €
	Ud.	Botiquín portátil a pie de obra	8 50,00 €	400,00 €
	Ud.	Reconocimiento médico obligatorio	36 28,67 €	1.032,12 €
	Ud.	Reunión Comité Seguridad y Salud	5 50,21 €	251,04 €
3		Costes indirectos complementarios		1.896,23 €
	%	Costes indirectos complementarios	6%	31.603,77 €
				1.896,23 €

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 39 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.6.- MEDICIONES



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 40 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DESBROCES MÁRGENES. PROVINCIA DE GRANADA

Matrícula	Denominación	Nº de Márgenes/Medianas	Longitud (Km)	Ancho (m)	Superficie (ha)
A-92	De Sevilla a Almería por Granada. P.k. 176,00 al 327,00 (MARGENES) PROVINCIA DE GR	2	151,00	5	151,00
A-92	De Sevilla a Almería por Granada. P.k. 176,00 al 327,00 (MEDIANA) PROVINCIA DE GRA	1	151,00	6	90,60
A-92	De Sevilla a Almería por Granada. (ENLACES) PROVINCIA DE GRANADA	1	36,32	2	7,26
A-92G	De Santa Fe a Granada. (MARGENES)	2	8,95	5	8,95
A-92G	De Santa Fe a Granada. (MEDIANA New Jersey)	1	2,90	1	0,29
A-92N	De Guadix a Límite de Región de Murcia. P.k. 0,00 al 82,00 (MARGENES) PROVINCIA DE	2	82,05	5	82,05
A-92N	De Guadix a Límite de Región de Murcia. P.k. 0,00 al 82,00 (MEDIANA) PROVINCIA DE G	1	82,05	6	49,23
A-92N	De Guadix a Límite de Región de Murcia. (ENLACES) PROVINCIA DE GRANADA	1	16,08	2	3,22
A-308	De A-44 a A-92	2	37,07	2	14,83
A-323	De Guadahortuna a Iznalloz	2	20,52	2	8,21
A-325	De Moreda a Guadix por Pedro Martínez	2	41,63	2	16,65
A-326	De Pozo Alcón a Huéscar	2	52,13	2	20,85
A-328	De Iznájar a Loja	2	26,58	2	10,63
A-330	De Cúllar a Puebla de Don Fadrique por Huéscar	2	65,14	2	26,06
A-335	De Alcalá La Real a Moraleda de Zafayona	2	48,12	2	19,25
A-336	De Toccón a Pinos Puente	2	23,40	2	9,36
A-337	De Cherín a La Calahorra	2	41,90	2	16,76
A-338	De Granada a Alhama de Granada	2	44,79	2	17,92
A-341	De Loja a Ventas de Zafarraya	2	33,89	2	13,56
A-345	De Cádiz a La Rábida	2	32,17	2	12,87
A-346	De Orgiva a Vélez de Benaudalla	2	12,25	2	4,90
A-348	De Lanjarón a Almería por Ugíjar	2	134,26	2	53,70
A-385	De Ótura a Santa Fe por La Malahá	2	20,24	2	8,10
A-395	De Granada a Sierra Nevada (MARGENES)	2	38,64	2	15,46
A-395	De Granada a Sierra Nevada. (MEDIANA)	1	3,00	6	1,80
A-402	De Moraleda de Zafayona a Viñuela	2	59,76	2	23,90
A-403	De Alcalá la Real a Dehesas Viejas	2	33,44	2	13,38
A-315R5	DE ZUJAR AL EMBALSE DEL NEGRATÍN	2	4,97	2	1,99
A-395R1	DE A-395 A PRADOLLANO (P.K. 31)	2	0,68	2	0,27
A-395R2	DE A-395 A URBANIZACIÓN (VIAL INTERMEDIO, P.K. 32)	2	1,70	2	0,68
A-4000	DE A-308 A A-308. ACCESO A IZNALLOZ	2	3,44	2	1,38
A-4000R1	NUEVO ACCESO A IZNALLOZ	2	0,61	2	0,24
A-4001	DE A-323 A A-401 POR PIÑAR	2	15,22	2	6,09
A-4002	DE GRANADA A LA A-92 EN PUERTO LOBO	2	8,29	2	3,32

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 41 / 71
VERIFICACIÓN	NjYGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A-4003	DE PUERTO LOBO A HUÉTOR SANTILLÁN	2	5,29	2	2,12
A-4004	MOLINILLO (ANTIGUA A-92)	2	5,98	2	2,39
A-4005	DIEZMA (ANTIGUA A-92)	2	6,46	2	2,58
A-4006	DISTRIBUIDOR NORTE DE GRANADA	2	2,86	2	1,14
A-4025	De Granada a Sierra Nevada. P.K. 0+000 al 7+520. P.N. Sierra Nevada	2	7,52	2	3,01
A-4026	DE CENES DE LA VEGA A CANALES	2	6,82	2	2,73
A-4027	RAMAL DE A-4028 A HUÉTOR VEGA	2	0,27	2	0,11
A-4028	DE A-395 A CÁJAR	2	2,45	2	0,98
A-4030	DE A-4025 A RÍO GENIL	2	7,38	2	2,95
A-403R2	RAMAL DE ACCESO A BENALÚA DE LAS VILLAS DESDE LA A-403	2	0,57	2	0,23
A-403R3	ACCESO A DEHESAS VIEJAS DESDE A-44	2	0,72	2	0,29
A-4050	DE A-44 A ALMUÑÉCAR	2	59,13	2	23,65
A-4051	TRAVESIA DE PADÚL	2	3,53	2	1,41
A-4075	DE A-92 AL AEROPUERTO	2	2,56	2	1,02
A-4076	DE A-44 A COLOMERA	2	13,83	2	5,53
A-4077	RAMAL DE ACCESO A ESTACIÓN DE CALICASAS	2	1,16	2	0,46
A-4100	DE A-92 A GUADIX POR PURULLENA	2	5,79	2	2,32
A-4101	DE GUADIX A LA A-92	2	4,36	2	1,74
A-4102	DE A-92 A ALCUDIA DE GUADIX	2	2,89	2	1,16
A-4103	DE HUÉNEJA A A-92	2	7,59	2	3,04
A-4104	GOR	2	5,50	2	2,20
A-4105	ACCESO A LA PEZA Y LOPERA	2	3,24	2	1,30
A-4126	DE UGÍJAR A MECINA ALFAHAR	2	7,23	2	2,89
A-4127	DE A-348 A BÉRHULES	2	2,58	2	1,03
A-4128	DE A-4130 A CÁSTARAS	2	4,44	2	1,78
A-4129	DE A-4132 A CAPILEIRA POR BUBIÓN	2	9,53	2	3,81
A-4130	DE TORVIZÓN A LAROLAS	2	55,62	2	22,25
A-4131	DE A-348 A ALBUÑOL	2	34,55	2	13,82
A-4132	DE ÓRGIVA A TREVÉLEZ	2	41,78	2	16,71
A-4133	DE VÉLEZ DE BENAUDALLA A MOTRIL	2	12,1	2	4,84
A-4134	DE A-4132 A MECINA FONDALES	2	2,69	2	1,08
A-4135	DE UGÍJAR A CHERÍN	2	5,97	2	2,39
A-4136	DE UGÍJAR A VENTA EL PARRAL	2	8,67	2	3,47
A-4150	DE A-402 A JATAR	2	10,5	2	4,20
A-4151	DE CACÍN A LA A-338	2	6,12	2	2,45
A-4153	DE A-341 A ESTACIÓN DE RIO FRIO	2	1,66	2	0,66
A-4154	DE LOJA (A-92) A PRIEGO DE CÓRDOBA (A-333) POR ALGARINEJO	2	55,80	2	22,32
A-4155	DE A-92 A ALHAMA DE GRANADA POR SALAR	2	25,14	2	10,06
A-4156	DE RIOFRÍO (A-92) A LA A-328	2	1,92	2	0,77

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 42 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWJF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A-4157	ACCESOS A CUESTA BLANCA Y RIOFRIO	2	4,95	2	1,98
A-4200	DE BAZA A HUÉSCAR POR BENAMAUREL	2	42,10	2	16,84
A-4201	ACCESO OESTE A BAZA DESDE A-92N	2	4,88	2	1,95
A-4301	DE HUÉSCAR A A-317	2	39,50	2	15,80
A-4302	DE A-330 A HUÉSCAR	2	4,14	2	1,66
A-4303	DE A-330 A GALERA	2	4,65	2	1,86
A-92R1	DE A-92 A A-4100 (GUADIX)	2	0,47	2	0,19

TOTAL ha

931,89

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 43 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DESBROCES MÁRGENES. PROVINCIA DE MÁLAGA

Matrícula	Denominación	Nº de Márgenes/Medianas	Longitud (km)	Ancho (m)	Superficie (ha)
A-92	De Sevilla a Almería por Granada. P.k. 127,00 al 176,00 (MÁRGENES) PROVINCIA DE MÁLAGA	2	49,00	5	49,00
A-92	De Sevilla a Almería por Granada. P.k. 127,00 al 176,00 (MEDIANA) PROVINCIA DE MÁLAGA	1	49,00	6	29,40
A-92	De Sevilla a Almería por Granada. (ENLACES) PROVINCIA DE MÁLAGA	1	10,00	2	2,00
A-92M	De Estación de Salinas a Villanueva de Cauche. MÁRGENES	2	25,87	5	25,87
A-92M	De Estación de Salinas a Villanueva de Cauche. MEDIANA	1	25,87	6	15,52
A-92M	De Estación de Salinas a Villanueva de Cauche. ENLACES	1	10,65	2	2,13
A-343	De Antequera a Zalea	2	53,30	2	21,32
A-354	De Alozaina a Zalea	2	17,89	2	7,16
A-355	De Cártama a Marbella	2	28,66	2	11,46
A-356	De Casabermeja a Vélez-Málaga	2	48,55	2	19,42
A-356	De Casabermeja a Vélez-Málaga ENLACES CARRETERA CONVENCIONAL	2	8,00	2	3,20
A-357	De Campillos a Málaga por el Valle del Guadalhorce. P.k. 0,00 al 46,93 (MÁRGENES CONVENCIONALES)	2	46,93	2	18,77
A-357	De Campillos a Málaga por el Valle del Guadalhorce. P.k. 46,93 al 69,07 (MÁRGENES AUTOVÍA)	2	22,14	5	22,14
A-357	De Campillos a Málaga por el Valle del Guadalhorce. P.k. 46,93 al 69,07 (MEDIANA AUTOVÍA)	1	22,14	6	13,28
A-365	De La Roda de Andalucía a Campillos	2	20,44	2	8,18
A-366	De Ronda a Coín	2	61,05	2	24,42
A-367	De Ardales a Ronda	2	40,80	2	16,32
A-368	De Mijas a Torremolinos por Benalmádena	2	13,95	2	5,58
A-369	De Ronda a Gaucín	2	36,52	2	14,61
A-374	De Algodonales a Ronda	2	33,79	2	13,52
A-377	De Manilva a Gaucín	2	29,25	2	11,70
A-387	De Alhaurín el Grande a Fuengirola	2	17,24	2	6,90
A-397	De Ronda a San Pedro de Alcántara	2	48,65	2	19,46
A-404	De Coín a Churriana	2	27,95	2	11,18
A-343R1	DE A-343 A ÁLORA	2	1,82	2	0,73
A-356R1	RAMAL DE LA A-356	2	1,16	2	0,46
A-357R2	DE A-357 A CARRATRACA	2	0,47	2	0,19
A-357R3	DE A-357 A A-343	2	0,89	2	0,36
C-344(3)	TRAMO ANTIGUA C-344	2	0,33	2	0,13
A-4152	DE A-341 A COLMENAR	2	20,72	2	8,29
A-7000	DE COLMENAR A MÁLAGA	2	30,20	2	12,08
A-7001	DE OLIAS A MA-24	2	8,61	2	3,44
A-7052	DE CHURRIANA A ESTACIÓN DE CÁRTAMA	2	9,75	2	3,90
A-7053	DE ALHAURÍN EL GRANDE A FUENGIROLA	2	14,61	2	5,84
A-7054	DE MÁLAGA A PIZARRA	2	28,41	2	11,36
A-7055	DE A-7054 A ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE CAMPANILLAS	2	2,39	2	0,96

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 44 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A-7056	ACCESO AL P.T.A. DESDE A-357	2	1,91	2	0,76
A-7057	DE CÁRTAMA A ESTACIÓN DE CÁRTAMA	2	4,20	2	1,68
A-7058	DE CAMPANILLAS A A-7075	2	7,37	2	2,95
A-7059	DE CÁRTAMA A COÍN	2	8,86	2	3,54
A-7075	DE MÁLAGA A ANTEQUERA POR VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	2	51,55	2	20,62
A-7076	DE MÁLAGA A CAMPANILLAS POR EL PARQUE CEMENTERIO	2	6,62	2	2,65
A-7077	ACCESO OESTE A ÁLORA	2	6,40	2	2,56
A-7078	DE ÁLORA A CARRATRACA	2	16,14	2	6,46
A-7100	DE A-366 A MONDA	2	10,52	2	4,21
A-7103	ACCESO A OJÉN DESDE A-355	2	3,17	2	1,27
A-7150	DE A-377 A CASARES	2	2,37	2	0,95
A-7175	DE A-7 A BENAHAVÍS	2	6,45	2	2,58
A-7176	DE MARBELLA A ISTÁN	2	13,77	2	5,51
A-7200	DE A-92 A ESTACIÓN DE SALINAS POR ARCHIDONA	2	12,69	2	5,08
A-7200R1	DE A-7200 A A-92M	2	0,78	2	0,31
A-7201	DE ARCHIDONA A CUEVAS BAJAS POR VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	2	22,43	2	8,97
A-7202	DE ARCHIDONA A VILLANUEVA DEL TRABUCO	2	11,04	2	4,42
A-7203	DE A-92M A VILLANUEVA DE CAUCHE POR VILLANUEVA DEL TRABUCO	2	20,03	2	8,01
A-7204	DE VENTA BAJA A A-45 POR COLMENAR	2	41,79	2	16,72
A-7205	DE A-402 A VÉLEZ MÁLAGA POR VIÑUELA	2	13,78	2	5,51
A-7206	DE CÓMPETA A N-340 POR ALGARROBO	2	16,72	2	6,69
A-7207	DE CANILLAS DE ALBAIDA A TORROX-COSTA POR CÓMPETA	2	21,12	2	8,45
A-7250	DE A-366 A TOLOX	2	3,03	2	1,21
A-7275	DE A-354 A CASARABONELA	2	0,99	2	0,40
A-7276	DE CUEVAS DEL BECERRO A A-384 POR ALCALÁ DEL VALLE	2	15,38	2	6,15
A-7278	DE A-384 A TEBA	2	10,98	2	4,39
A-7279	DE SIERRA DE YEGUAS A FUENTE DE PIEDRA	2	13,55	2	5,42
A-7280	DE A-92 A FUENTE DE PIEDRA POR MOLLINA	2	10,75	2	4,30
A-7280R1	DE A-7280 A MOLLINA	2	0,36	2	0,14
A-7281	DE A-92 A ANTEQUERA	2	5,38	2	2,15
A-7282	ACCESOS A ANTEQUERA	2	14,13	2	5,65
A-7283	DE LA A-7282 A LA A-7281	2	4,48	2	1,79
A-7284	DE LA A-343 A LA A-7281	2	2,70	2	1,08
A-7286	DE A-357 A CAMPILLOS	2	14,09	2	5,64
A-7300	DE CUEVAS DE SAN MARCOS A N-331	2	14,08	2	5,63
A-7376	DE A-344 A CUEVAS DE SAN MARCOS	2	5,35	2	2,14
A-7378	DE A-2300 A A-374 POR ARROYO MONTECORTO	2	1,34	2	0,54

TOTAL ha

586,80

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 45 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DESBROCES MÁRGENES. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Matrícula	Denominación	Nº de Márgenes	Longitud (km)	Ancho (m)	superficie (ha)
A-4025	De Granada a Sierra Nevada. P.K. 0+000 al 7+520. P.N. Sierra Nevada	2	7,52	2	3,01
A-4050	DE A-44 A ALMUNÉCAR	2	59,13	2	23,65
A-326	De Pozo Alcón a Huéscar. P.K. 7,09 al 13,40 P.N. Sª de Cazorla, Segura y Las Villas	2	6,31	2	2,52
A-348	De Lanjarón a Almería por Ugijar. P k. 90,93 al 107,32 P.N. Sª Nevada	2	16,39	2	6,56
A-395	De Granada a Sierra Nevada. P.K. 22,84 al 38,64 P.N. Sierra Nevada	2	15,80	2	6,32
A-395R1	DE A-395 A PRADOLLANO (P.K. 31). P.K. 0 al 0,68. P.N. Sierra Nevada	2	0,68	2	0,27
A-395R2	DE A-395 A URBANIZACIÓN (VIAL INTERMEDIO, P.K. 32). P.K. 0 al 1,7. P.N. Sierra Nevada	2	1,70	2	0,68
A-4132	DE ÓRGIVA A TREVÉLEZ. P.K. 9,63 al 17,13 P.N. Sierra Nevada	2	7,50	2	3,00
A-4132	DE ÓRGIVA A TREVÉLEZ. 24,98 al 41,78 P.N. Sierra Nevada	2	16,80	2	6,72
A-337	De Cherín a La Calahorra. P.K. 20,18 al 37,32 P.N. Sierra Nevada	2	17,14	2	6,86
A-397	De Ronda a San Pedro de Alcantara. P.K. 25,00 al 39,00. P.N. Sierra de las Nieves	2	14,00	2	5,60
A-374	De Algodonales a Ronda. P.K. 17,50 al 25,00 P.N. Sª de Grazalema	2	7,50	2	3,00

Total Ha 68,19

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 46 / 71
VERIFICACIÓN	NjyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.7.- RESUMEN MEDICIONES



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 47 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PORCENTAJE	UNIDADES	DESIGNACIÓN	MEDICIÓN	
			Provincias	
			Granada	Málaga
100%	Hectáreas	Primer desbroce de vegetación en todas las carreteras incluidas en las mediciones al inicio del contrato con un plazo de ejecución de seis meses realizado con medios mecánicos o manuales de las bermas, márgenes y cunetas, considerando un ancho en proyección horizontal de 3 m (márgenes autovías) / 6 m (medianas autovías) y 2 m (márgenes resto de carreteras).	931,89	586,80

TOTAL ha 1.518,69

			Provincias	
			Granada	Málaga
100%	Hectáreas	Segundo desbroce de vegetación en todas las carreteras incluidas en las mediciones al inicio del contrato con un plazo de ejecución de seis meses realizado con medios mecánicos o manuales de las bermas, márgenes y cunetas, considerando un ancho en proyección horizontal de 3 m (márgenes autovías) / 6 m (medianas autovías) y 2 m (márgenes resto de carreteras).	931,89	586,80

TOTAL ha 1.518,69

			Provincias	
			Granada	Málaga
100%	Hectáreas	Tercer desbroce de vegetación en Parques Naturales incluidas en las mediciones al inicio del contrato con un plazo de ejecución de seis meses realizado con medios mecánicos o manuales de las bermas, márgenes y cunetas, considerando un ancho en proyección horizontal de 3 m (márgenes autovías) / 6 m (medianas autovías) y 2 m (márgenes resto de carreteras).	68,19	

TOTAL ha 68,19

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 48 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.8.- DESGLOSE DEL PRESUPUESTO



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 49 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO €	TOTAL €
1.1	Ha	Primer desbroce de vegetación en todas las carreteras incluidas en las mediciones al inicio del contrato con un plazo de ejecución de seis meses realizado con medios mecánicos o manuales de las bermas, márgenes y cunetas, considerando un ancho en proyección horizontal de 3 m (márgenes autovías) / 6 m (medianas autovías) y 2 m (márgenes resto de carreteras).	3.037,38	488,61 €	1.484.094,24 €
1.2	Ha	Segundo desbroce de vegetación en todas las carreteras incluidas en las mediciones al inicio del contrato con un plazo de ejecución de seis meses realizado con medios mecánicos o manuales de las bermas, márgenes y cunetas, considerando un ancho en proyección horizontal de 3 m (márgenes autovías) / 6 m (medianas autovías) y 2 m (márgenes resto de carreteras).	3.037,38	488,61 €	1.484.094,24 €
1.3	Ha	Tercer desbroce de vegetación en Parques Naturales incluidas en las mediciones al inicio del contrato con un plazo de ejecución de seis meses realizado con medios mecánicos o manuales de las bermas, márgenes y cunetas, considerando un ancho en proyección horizontal de 3 m (márgenes autovías) / 6 m (medianas autovías) y 2 m (márgenes resto de carreteras).	136,38	488,61 €	66.636,63 €
1.4	Ud.	Toma de datos mensuales de las unidades de obra ejecutadas formado por videoreportajes y fotos de los trabajos realizados, individualizados por carretera, con indicación de matrícula, P.K. y medición semanal realizada.	24,00	1.780,00 €	42.720,00 €
1.5	Ud.	Seguridad y Salud de las obras para señalización de las obras y EPIs trabajo en calzada y con equipos desbroce según Plan de Seguridad y Salud aprobado.	1,00	33.500,00 €	33.500,00 €

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 50 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.9.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO



LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 51 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUMEN DE PRESUPUESTO

1.1	Primer desbroce de vegetación en todas las carreteras incluidas en las mediciones al inicio del contrato con un plazo de ejecución de seis meses realizado con mediós mecánicos o manuales de las bermas, márgenes y cunetas, considerando un ancho en proyección horizontal de 3 m (márgenes autovías) / 6 m (medianas autovías) y 2 m (márgenes resto de carreteras).	1.484.094,24 €
1.2	Segundo desbroce de vegetación en todas las carreteras incluidas en las mediciones al inicio del contrato con un plazo de ejecución de seis meses realizado con mediós mecánicos o manuales de las bermas, márgenes y cunetas, considerando un ancho en proyección horizontal de 3 m (márgenes autovías) / 6 m (medianas autovías) y 2 m (márgenes resto de carreteras).	1.484.094,24 €
1.3	Tercer desbroce de vegetación en Parques Naturales incluidas en las mediciones al inicio del contrato con un plazo de ejecución de seis meses realizado con mediós mecánicos o manuales de las bermas, márgenes y cunetas, considerando un ancho en proyección horizontal de 3 m (márgenes autovías) / 6 m (medianas autovías) y 2 m (márgenes resto de carreteras).	66.636,63 €
1.4	Toma de datos mensuales de las unidades de obra ejecutadas formado por videoreportajes y fotos de los trabajos realizados, individualizados por carretera, con indicación de matrícula, P.K. y medición semanal realizada.	42.720,00 €
1.5	Seguridad y Salud de las obras para señalización de las obras y EPIs trabajo en calzada y con equipos desbroce según Plan de Seguridad y Salud aprobado.	33.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		3.111.045,11 €
13 % GASTOS GENERALES		404.435,87 €
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL		186.662,71 €
SUMA		3.702.143,69 €
21 % IVA		777.450,17 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION		4.479.593,86 €

Asciende el Presupuesto Base de Licitación a la expresada cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS

Sevilla, fecha de firma digital.

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Servicio de Conservación y Dominio Público Viario

Fdo.: Luís A. Barroso Párraga

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 52 / 71
VERIFICACIÓN	NjyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEJOS DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEJO N.º 1.- DIRECCIÓN Y CONTACTO CON LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN.

ANEJO N.º 2.- CARRETERAS OBJETO DEL CONTRATO

ANEJO N.º 3.- PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

ANEJO N.º 4.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

ANEJO N.º 5.- VALORACIÓN DE ENSAYOS.

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 53 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEJO N.º 1

DIRECCIÓN Y CONTACTO CON LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 54 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DIRECCIÓN Y CONTACTO
CON LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN

PROVINCIA DE GRANADA		
GRANADA-NORTE (Guadix)	GR – N	Autovía A-92, PK.292+200. Salida Guadix. 18500 - GUADIX Telf.: 958 - 66 14 33
GRANADA-NORESTE (Cullar)	GR – NE	Carretera A-330, PK 0+150 18850 - CULLAR Telf.: 858-99 57 54
GRANADA-OESTE (Santa Fe)	GR - O	Autovía A-92, PK. 230+400 18320 - SANTA FÉ Telf.:958-51 06 20
GRANADA-SUR (Cádir) ORGIVA	GR - S	Carretera A-348, km 52,500 18440 - CÁDIAR Telf.: 958-85 04 54
GRANADA-Area Metropolitana- SIERRA NEVADA (Alhedín)	GR – AMSN	Carretera A-385, PK 4+000. Enlace de salida planta de R.S.U. 18620 - ALHENDÍN Telf.: 958-48 60 07

PROVINCIA DE MÁLAGA		
MÁLAGA-NORTE (Antequera)	MA - N	Autovía A-92, PK.149 29200 - ANTEQUERA Telf.: 952-70 40 54
MÁLAGA-ESTE (La Viñuela)	MA - E	Ctra. A-356, Casabermeja/Vélez -Málaga, PK. 33+850 29712 - LA VIÑUELA Telf.: 952-54 90 93
MÁLAGA-OESTE (Ronda)	MA - O	C/ Sevilla, 133 29400 - RONDA Telf.: 952-18 74 57
MÁLAGA-SUR (Cartama)	MA - S	Ctra. A-357, Salida 52 P.K. 52+300 Marg.Der. 29570 - CÁRTAMA Telf.: 952-48 45 58

**Notificar los trabajos a los Centros de Conservación en el ámbito de su zona.
Posibilidad de acopios de material y equipamiento de trabajo.**

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 55 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEJO N.º 2

CARRETERAS OBJETO DEL CONTRATO

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 56 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEJO Nº2

CARRETERAS OBJETO DEL CONTRATO

2.1. CARRETERAS ACTUALES

En el presente Anejo quedan delimitadas las carreteras pertenecientes a la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía en las provincias de Granada y Málaga, donde se realizarán los trabajos objeto del contrato. Se adjunta a continuación del presente anejo.

2.2. NUEVAS CARRETERAS

En el caso de que, en las provincias delimitadas en el presente contrato, se incorporen a la titularidad de la Junta de Andalucía nuevas carreteras a la Red Autonómica, ya sean por cambios de titularidad entre Administraciones, cesiones, o inauguración de carreteras de nueva ejecución, estas carreteras pasarán también a considerarse incluidas como objeto del contrato.

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 57 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DESBROCES MÁRGENES. PROVINCIA DE GRANADA

Matrícula	Denominación	Nº de Márgenes/Medianas	Longitud (Km)	Ancho (m)	Superficie (ha)
A-92	De Sevilla a Almería por Granada. P.k. 176,00 al 327,00 (MARGENES) PROVINCIA DE GR	2	151,00	5	151,00
A-92	De Sevilla a Almería por Granada. P.k. 176,00 al 327,00 (MEDIANA) PROVINCIA DE GRA	1	151,00	6	90,60
A-92	De Sevilla a Almería por Granada. (ENLACES) PROVINCIA DE GRANADA	1	36,32	2	7,26
A-92G	De Santa Fe a Granada. (MARGENES)	2	8,95	5	8,95
A-92G	De Santa Fe a Granada. (MEDIANA New Jersey)	1	2,90	1	0,29
A-92N	De Guadix a Límite de Región de Murcia. P.k. 0,00 al 82,00 (MARGENES) PROVINCIA DE	2	82,05	5	82,05
A-92N	De Guadix a Límite de Región de Murcia. P.k. 0,00 al 82,00 (MEDIANA) PROVINCIA DE G	1	82,05	6	49,23
A-92N	De Guadix a Límite de Región de Murcia. (ENLACES) PROVINCIA DE GRANADA	1	16,08	2	3,22
A-308	De A-44 a A-92	2	37,07	2	14,83
A-323	De Guadahortuna a Iznalloz	2	20,52	2	8,21
A-325	De Moreda a Guadix por Pedro Martínez	2	41,63	2	16,65
A-326	De Pozo Alcón a Huéscar	2	52,13	2	20,85
A-328	De Iznájar a Loja	2	26,58	2	10,63
A-330	De Cúllar a Puebla de Don Fadrique por Huéscar	2	65,14	2	26,06
A-335	De Alcalá La Real a Moraleda de Zafayona	2	48,12	2	19,25
A-336	De Tocón a Pinos Puente	2	23,40	2	9,36
A-337	De Cherín a La Calahorra	2	41,90	2	16,76
A-338	De Granada a Alhama de Granada	2	44,79	2	17,92
A-341	De Loja a Ventas de Zafarraya	2	33,89	2	13,56
A-345	De Cádiz a La Rábida	2	32,17	2	12,87
A-346	De Orgiva a Vélez de Benaudalla	2	12,25	2	4,90
A-348	De Lanjarón a Almería por Ugíjar	2	134,26	2	53,70
A-385	De Ótura a Santa Fe por La Malahá	2	20,24	2	8,10
A-395	De Granada a Sierra Nevada (MARGENES)	2	38,64	2	15,46
A-395	De Granada a Sierra Nevada. (MEDIANA)	1	3,00	6	1,80
A-402	De Moraleda de Zafayona a Viñuela	2	59,76	2	23,90
A-403	De Alcalá la Real a Dehesas Viejas	2	33,44	2	13,38
A-315R5	DE ZUJAR AL EMBALSE DEL NEGRATÍN	2	4,97	2	1,99
A-395R1	DE A-395 A PRADOLLANO (P.K. 31)	2	0,68	2	0,27
A-395R2	DE A-395 A URBANIZACIÓN (VIAL INTERMEDIO, P.K. 32)	2	1,70	2	0,68
A-4000	DE A-308 A A-308. ACCESO A IZNALLOZ	2	3,44	2	1,38
A-4000R1	NUEVO ACCESO A IZNALLOZ	2	0,61	2	0,24
A-4001	DE A-323 A A-401 POR PIÑAR	2	15,22	2	6,09
A-4002	DE GRANADA A LA A-92 EN PUERTO LOBO	2	8,29	2	3,32

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 58 / 71
VERIFICACIÓN	NjYgwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A-4003	DE PUERTO LOBO A HUÉTOR SANTILLÁN	2	5,29	2	2,12
A-4004	MOLINILLO (ANTIGUA A-92)	2	5,98	2	2,39
A-4005	DIEZMA (ANTIGUA A-92)	2	6,46	2	2,58
A-4006	DISTRIBUIDOR NORTE DE GRANADA	2	2,86	2	1,14
A-4025	De Granada a Sierra Nevada. P.K. 0+000 al 7+520. P.N. Sierra Nevada	2	7,52	2	3,01
A-4026	DE CENES DE LA VEGA A CANALES	2	6,82	2	2,73
A-4027	RAMAL DE A-4028 A HUÉTOR VEGA	2	0,27	2	0,11
A-4028	DE A-395 A CÁJAR	2	2,45	2	0,98
A-4030	DE A-4025 A RÍO GENIL	2	7,38	2	2,95
A-403R2	RAMAL DE ACCESO A BENALÚA DE LAS VILLAS DESDE LA A-403	2	0,57	2	0,23
A-403R3	ACCESO A DEHESAS VIEJAS DESDE A-44	2	0,72	2	0,29
A-4050	DE A-44 A ALMUÑÉCAR	2	59,13	2	23,65
A-4051	TRAVESIA DE PADUL	2	3,53	2	1,41
A-4075	DE A-92 AL AEROPUERTO	2	2,56	2	1,02
A-4076	DE A-44 A COLOMERA	2	13,83	2	5,53
A-4077	RAMAL DE ACCESO A ESTACIÓN DE CALICASAS	2	1,16	2	0,46
A-4100	DE A-92 A GUADIX POR PURULLENA	2	5,79	2	2,32
A-4101	DE GUADIX A LA A-92	2	4,36	2	1,74
A-4102	DE A-92 A ALCUDIA DE GUADIX	2	2,89	2	1,16
A-4103	DE HUÉNEJA A A-92	2	7,59	2	3,04
A-4104	GOR	2	5,50	2	2,20
A-4105	ACCESO A LA PEZA Y LOPERA	2	3,24	2	1,30
A-4126	DE UGÍJAR A MECINA ALFAHAR	2	7,23	2	2,89
A-4127	DE A-348 A BÉRHULES	2	2,58	2	1,03
A-4128	DE A-4130 A CÁSTARAS	2	4,44	2	1,78
A-4129	DE A-4132 A CAPILEIRA POR BUBIÓN	2	9,53	2	3,81
A-4130	DE TORVIZCÓN A LAROLAS	2	55,62	2	22,25
A-4131	DE A-348 A ALBUÑOL	2	34,55	2	13,82
A-4132	DE ÓRGIVA A TREVÉLEZ	2	41,78	2	16,71
A-4133	DE VÉLEZ DE BENAUDALLA A MOTRIL	2	12,1	2	4,84
A-4134	DE A-4132 A MECINA FONDALES	2	2,69	2	1,08
A-4135	DE UGÍJAR A CHERÍN	2	5,97	2	2,39
A-4136	DE UGÍJAR A VENTA EL PARRAL	2	8,67	2	3,47
A-4150	DE A-402 A JATAR	2	10,5	2	4,20
A-4151	DE CACÍN A LA A-338	2	6,12	2	2,45
A-4153	DE A-341 A ESTACIÓN DE RIO FRIO	2	1,66	2	0,66
A-4154	DE LOJA (A-92) A PRIEGO DE CÓRDOBA (A-333) POR ALGARINEJO	2	55,80	2	22,32
A-4155	DE A-92 A ALHAMA DE GRANADA POR SALAR	2	25,14	2	10,06
A-4156	DE RIOFRÍO (A-92) A LA A-328	2	1,92	2	0,77

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 59 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWJF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A-4157	ACCESOS A CUESTA BLANCA Y RIOFRIO	2	4,95	2	1,98
A-4200	DE BAZA A HUÉSCAR POR BENAMAUREL	2	42,10	2	16,84
A-4201	ACCESO OESTE A BAZA DESDE A-92N	2	4,88	2	1,95
A-4301	DE HUÉSCAR A A-317	2	39,50	2	15,80
A-4302	DE A-330 A HUÉSCAR	2	4,14	2	1,66
A-4303	DE A-330 A GALERA	2	4,65	2	1,86
A-92R1	DE A-92 A A-4100 (GUADIX)	2	0,47	2	0,19

TOTAL ha

931,89

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 60 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DESBROCES MÁRGENES. PROVINCIA DE MÁLAGA

Matrícula	Denominación	Nº de Márgenes/Medianas	Longitud (km)	Ancho (m)	Superficie (ha)
A-92	De Sevilla a Almería por Granada. P.k. 127,00 al 176,00 (MÁRGENES) PROVINCIA DE MÁLAGA	2	49,00	5	49,00
A-92	De Sevilla a Almería por Granada. P.k. 127,00 al 176,00 (MEDIANA) PROVINCIA DE MÁLAGA	1	49,00	6	29,40
A-92	De Sevilla a Almería por Granada. (ENLACES) PROVINCIA DE MÁLAGA	1	10,00	2	2,00
A-92M	De Estación de Salinas a Villanueva de Cauche. MÁRGENES	2	25,87	5	25,87
A-92M	De Estación de Salinas a Villanueva de Cauche. MEDIANA	1	25,87	6	15,52
A-92M	De Estación de Salinas a Villanueva de Cauche. ENLACES	1	10,65	2	2,13
A-343	De Antequera a Zalea	2	53,30	2	21,32
A-354	De Alozaina a Zalea	2	17,89	2	7,16
A-355	De Cártama a Marbella	2	28,66	2	11,46
A-356	De Casabermeja a Vélez-Málaga	2	48,55	2	19,42
A-356	De Casabermeja a Vélez-Málaga ENLACES CARRETERA CONVENCIONAL	2	8,00	2	3,20
A-357	De Campillos a Málaga por el Valle del Guadalhorce. P.k. 0,00 al 46,93 (MÁRGENES CONVENCIONALES)	2	46,93	2	18,77
A-357	De Campillos a Málaga por el Valle del Guadalhorce. P.k. 46,93 al 69,07 (MÁRGENES AUTOVÍA)	2	22,14	5	22,14
A-357	De Campillos a Málaga por el Valle del Guadalhorce. P.k. 46,93 al 69,07 (MEDIANA AUTOVÍA)	1	22,14	6	13,28
A-365	De La Roda de Andalucía a Campillos	2	20,44	2	8,18
A-366	De Ronda a Coín	2	61,05	2	24,42
A-367	De Ardales a Ronda	2	40,80	2	16,32
A-368	De Mijas a Torremolinos por Benalmádena	2	13,95	2	5,58
A-369	De Ronda a Gaucín	2	36,52	2	14,61
A-374	De Algodonales a Ronda	2	33,79	2	13,52
A-377	De Manilva a Gaucín	2	29,25	2	11,70
A-387	De Alhaurín el Grande a Fuengirola	2	17,24	2	6,90
A-397	De Ronda a San Pedro de Alcántara	2	48,65	2	19,46
A-404	De Coín a Churriana	2	27,95	2	11,18
A-343R1	DE A-343 A ÁLORA	2	1,82	2	0,73
A-356R1	RAMAL DE LA A-356	2	1,16	2	0,46
A-357R2	DE A-357 A CARRATRACA	2	0,47	2	0,19
A-357R3	DE A-357 A A-343	2	0,89	2	0,36
C-344(3)	TRAMO ANTIGUA C-344	2	0,33	2	0,13
A-4152	DE A-341 A COLMENAR	2	20,72	2	8,29
A-7000	DE COLMENAR A MÁLAGA	2	30,20	2	12,08
A-7001	DE OLIAS A MA-24	2	8,61	2	3,44
A-7052	DE CHURRIANA A ESTACIÓN DE CÁRTAMA	2	9,75	2	3,90
A-7053	DE ALHAURÍN EL GRANDE A FUENGIROLA	2	14,61	2	5,84
A-7054	DE MÁLAGA A PIZARRA	2	28,41	2	11,36
A-7055	DE A-7054 A ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE CAMPANILLAS	2	2,39	2	0,96

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 61 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A-7056	ACCESO AL P.T.A. DESDE A-357	2	1,91	2	0,76
A-7057	DE CÁRTAMA A ESTACIÓN DE CÁRTAMA	2	4,20	2	1,68
A-7058	DE CAMPANILLAS A A-7075	2	7,37	2	2,95
A-7059	DE CÁRTAMA A COÍN	2	8,86	2	3,54
A-7075	DE MÁLAGA A ANTEQUERA POR VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	2	51,55	2	20,62
A-7076	DE MÁLAGA A CAMPANILLAS POR EL PARQUE CEMENTERIO	2	6,62	2	2,65
A-7077	ACCESO OESTE A ÁLORA	2	6,40	2	2,56
A-7078	DE ÁLORA A CARRATRACA	2	16,14	2	6,46
A-7100	DE A-366 A MONDA	2	10,52	2	4,21
A-7103	ACCESO A OJÉN DESDE A-355	2	3,17	2	1,27
A-7150	DE A-377 A CASARES	2	2,37	2	0,95
A-7175	DE A-7 A BENAHAVÍS	2	6,45	2	2,58
A-7176	DE MARBELLA A ISTÁN	2	13,77	2	5,51
A-7200	DE A-92 A ESTACIÓN DE SALINAS POR ARCHIDONA	2	12,69	2	5,08
A-7200R1	DE A-7200 A A-92M	2	0,78	2	0,31
A-7201	DE ARCHIDONA A CUEVAS BAJAS POR VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	2	22,43	2	8,97
A-7202	DE ARCHIDONA A VILLANUEVA DEL TRABUCO	2	11,04	2	4,42
A-7203	DE A-92M A VILLANUEVA DE CAUCHE POR VILLANUEVA DEL TRABUCO	2	20,03	2	8,01
A-7204	DE VENTA BAJA A A-45 POR COLMENAR	2	41,79	2	16,72
A-7205	DE A-402 A VÉLEZ MÁLAGA POR VIÑUELA	2	13,78	2	5,51
A-7206	DE CÓMPETA A N-340 POR ALGARROBO	2	16,72	2	6,69
A-7207	DE CANILLAS DE ALBAIDA A TORROX-COSTA POR CÓMPETA	2	21,12	2	8,45
A-7250	DE A-366 A TOLOX	2	3,03	2	1,21
A-7275	DE A-354 A CASARABONELA	2	0,99	2	0,40
A-7276	DE CUEVAS DEL BECERRO A A-384 POR ALCALÁ DEL VALLE	2	15,38	2	6,15
A-7278	DE A-384 A TEBÁ	2	10,98	2	4,39
A-7279	DE SIERRA DE YEGUAS A FUENTE DE PIEDRA	2	13,55	2	5,42
A-7280	DE A-92 A FUENTE DE PIEDRA POR MOLLINA	2	10,75	2	4,30
A-7280R1	DE A-7280 A MOLLINA	2	0,36	2	0,14
A-7281	DE A-92 A ANTEQUERA	2	5,38	2	2,15
A-7282	ACCESOS A ANTEQUERA	2	14,13	2	5,65
A-7283	DE LA A-7282 A LA A-7281	2	4,48	2	1,79
A-7284	DE LA A-343 A LA A-7281	2	2,70	2	1,08
A-7286	DE A-357 A CAMPILLOS	2	14,09	2	5,64
A-7300	DE CUEVAS DE SAN MARCOS A N-331	2	14,08	2	5,63
A-7376	DE A-344 A CUEVAS DE SAN MARCOS	2	5,35	2	2,14
A-7378	DE A-2300 A A-374 POR ARROYO MONTECORTO	2	1,34	2	0,54

TOTAL ha

586,80

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 62 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEJO N.º 3

PROGRAMACION DE LAS ACTUACIONES

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 63 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEJO Nº3

PROGRAMA DE LAS ACTUACIONES

3.1. PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO

Establecido un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES para la realización de las actuaciones del servicio.

3.2. PRORROGA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

En cumplimiento, de la Ley de Contrato del Sector Público, el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario.

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 64 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PREVISION DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES
CONTROL DE VEGETACIÓN EN LOS MARGENES DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. PROVINCIAS DE GRANADA Y MÁLAGA.
 CLAVE 07-AA-3272-0.0-0.0-CS

MESES / CAPITULOS	ANO 2023					
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Primer desbroce de vegetación en todas las carreteras incluidas en las mediciones al inicio del contrato con un plazo de ejecución de seis meses realizado con medios mecánicos o manuales de las bermas, márgenes y cunetas.						61.837,26 €
Segundo desbroce de vegetación en todas las carreteras incluidas en las mediciones al inicio del contrato con un plazo de ejecución de seis meses realizado con medios mecánicos o manuales de las bermas, márgenes y cunetas.						61.837,26 €
Tercer desbroce de vegetación en Parques Naturales incluidas en las mediciones al inicio del contrato con un plazo de ejecución de seis meses realizado con medios mecánicos o manuales de las bermas, márgenes y cunetas.						2.776,53 €
Toma de datos mensuales de las unidades de obra ejecutadas formado por videoreportajes y fotos de los trabajos realizados.						1.780,00 €
Seguridad y Salud						1.395,83 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL						129.626,88 €
13 % GASTOS GENERALES						16.851,49 €
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL						7.777,61 €
SUMA						154.255,99 €
21 % IVA						32.393,76 €
Pto. Mensual						186.649,74 €
Pto. a origen						186.649,74 €
	ANUALIDAD 2023:					186.649,74 €

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 65 / 71
VERIFICACIÓN	NjyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PREVISION DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES
CONTROL DE VEGETACIÓN EN LOS MARGENES DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. PROVINCIAS DE GRANADA Y MÁLAGA.
 CLAVE 07-AA-3272-0.0-0.0-CS

MESES / CAPITULOS	AÑO 2024											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
Primer desbroce de vegetación en todas las carreteras incluidas en las mediciones al inicio del contrato con un plazo de ejecución de seis meses realizado con medios mecánicos o manuales de las bermas, márgenes y cunetas.	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €
Segundo desbroce de vegetación en todas las carreteras incluidas en las mediciones al inicio del contrato con un plazo de ejecución de seis meses realizado con medios mecánicos o manuales de las bermas, márgenes y cunetas.	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €
Tercer desbroce de vegetación en Parques Naturales incluidas en las mediciones al inicio del contrato con un plazo de ejecución de seis meses realizado con medios mecánicos o manuales de las bermas, márgenes y cunetas.	2.776,53 €	2.776,53 €	2.776,53 €	2.776,53 €	2.776,53 €	2.776,53 €	2.776,53 €	2.776,53 €	2.776,53 €	2.776,53 €	2.776,53 €	2.776,53 €
Toma de datos mensuales de las unidades de obra ejecutadas formado por videoportajes y fotos de los trabajos realizados.	1.780,00 €	1.780,00 €	1.780,00 €	1.780,00 €	1.780,00 €	1.780,00 €	1.780,00 €	1.780,00 €	1.780,00 €	1.780,00 €	1.780,00 €	1.780,00 €
Seguridad y Salud	1.395,83 €	1.395,83 €	1.395,83 €	1.395,83 €	1.395,83 €	1.395,83 €	1.395,83 €	1.395,83 €	1.395,83 €	1.395,83 €	1.395,83 €	1.395,83 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	129.626,88 €	129.626,88 €										
13 % GASTOS GENERALES	16.851,49 €	16.851,49 €	16.851,49 €	16.851,49 €	16.851,49 €	16.851,49 €	16.851,49 €	16.851,49 €	16.851,49 €	16.851,49 €	16.851,49 €	16.851,49 €
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL	7.777,61 €	7.777,61 €	7.777,61 €	7.777,61 €	7.777,61 €	7.777,61 €	7.777,61 €	7.777,61 €	7.777,61 €	7.777,61 €	7.777,61 €	7.777,61 €
SUMA	154.255,99 €	154.255,99 €	154.255,99 €	154.255,99 €	154.255,99 €	154.255,99 €	154.255,99 €	154.255,99 €	154.255,99 €	154.255,99 €	154.255,99 €	154.255,99 €
21 % IVA	32.393,76 €	32.393,76 €	32.393,76 €	32.393,76 €	32.393,76 €	32.393,76 €	32.393,76 €	32.393,76 €	32.393,76 €	32.393,76 €	32.393,76 €	32.393,76 €
Pto. Mensual	186.649,74 €	186.649,74 €	186.649,74 €	186.649,74 €	186.649,74 €	186.649,74 €	186.649,74 €	186.649,74 €	186.649,74 €	186.649,74 €	186.649,74 €	186.649,74 €
Pto. a origen	373.299,49 €	559.949,23 €	746.598,97 €	933.248,72 €	1.119.898,46 €	1.306.548,20 €	1.493.197,95 €	1.679.847,69 €	1.866.497,43 €	2.053.147,18 €	2.239.796,92 €	2.426.446,67 €
ANUALIDAD 2024:											2.239.796,92 €	

PREVISION DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES
CONTROL DE VEGETACIÓN EN LOS MARGENES DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. PROVINCIAS DE GRANADA Y MÁLAGA.
CLAVE 07-AA-3272-0.0-0.0-CS

MESES / CAPITULOS	AÑO 2025										
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Primer desbroce de vegetación en todas las carreteras incluidas en las mediciones al inicio del contrato con un plazo de ejecución de seis meses realizado con medios mecánicos o manuales de las bermas, márgenes y cunetas.	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €
Segundo desbroce de vegetación en todas las carreteras incluidas en las mediciones al inicio del contrato con un plazo de ejecución de seis meses realizado con medios mecánicos o manuales de las bermas, márgenes y cunetas.	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €	61.837,26 €
Tercer desbroce de vegetación en Parques Naturales incluidas en las mediciones al inicio del contrato con un plazo de ejecución de seis meses realizado con medios mecánicos o manuales de las bermas, márgenes y cunetas.	2.776,53 €	2.776,53 €	2.776,53 €	2.776,53 €	2.776,53 €	2.776,53 €	2.776,53 €	2.776,53 €	2.776,53 €	2.776,53 €	2.776,53 €
Toma de datos mensuales de las unidades de obra ejecutadas formado por videoreportajes y fotos de los trabajos realizados.	1.780,00 €	1.780,00 €	1.780,00 €	1.780,00 €	1.780,00 €	1.780,00 €	1.780,00 €	1.780,00 €	1.780,00 €	1.780,00 €	1.780,00 €
Seguridad y Salud	1.395,83 €	1.395,83 €	1.395,83 €	1.395,83 €	1.395,83 €	1.395,83 €	1.395,83 €	1.395,83 €	1.395,83 €	1.395,83 €	1.395,83 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	129.626,88 €	129.626,88 €	129.626,88 €	129.626,88 €	129.626,88 €	129.626,88 €	129.626,88 €	129.626,88 €	129.626,88 €	129.626,88 €	129.626,88 €
13 % GASTOS GENERALES	16.851,49 €	16.851,49 €	16.851,49 €	16.851,49 €	16.851,49 €	16.851,49 €	16.851,49 €	16.851,49 €	16.851,49 €	16.851,49 €	16.851,49 €
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL	7.777,61 €	7.777,61 €	7.777,61 €	7.777,61 €	7.777,61 €	7.777,61 €	7.777,61 €	7.777,61 €	7.777,61 €	7.777,61 €	7.777,61 €
SUMA	154.255,99 €	154.255,99 €	154.255,99 €	154.255,99 €	154.255,99 €	154.255,99 €	154.255,99 €	154.255,99 €	154.255,99 €	154.255,99 €	154.255,99 €
21 % IVA	32.393,76 €	32.393,76 €	32.393,76 €	32.393,76 €	32.393,76 €	32.393,76 €	32.393,76 €	32.393,76 €	32.393,76 €	32.393,76 €	32.393,76 €
Pto. Mensual	186.649,75 €	186.649,75 €	186.649,75 €	186.649,75 €	186.649,75 €	186.649,75 €	186.649,75 €	186.649,75 €	186.649,75 €	186.649,75 €	186.649,75 €
Pto. a origen	2.613.096,41 €	2.799.746,16 €	2.986.395,90 €	3.173.045,65 €	3.359.695,39 €	3.546.345,14 €	3.732.994,88 €	3.919.644,63 €	4.106.294,37 €	4.292.944,12 €	4.479.593,86 €
ANUALIDAD 2025:	2.053.147,20 €										

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 67 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEJO N.º 4

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 68 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEJO N.º 4

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

La clasificación exigida al Contratista, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y desarrollo en el Reglamento General de la LCAP, será la siguiente:

GRUPO

0

Servicios de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles

SUBGRUPO

2

Conservación y mantenimiento de carreteras, pistas, autopistas, autovías y calzadas.

CATEGORIA

5

Cuando la cuantía del contrato sea superior a 1.200.000 euros.

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 69 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEJO N.º 5

VALORACIÓN DE LOS ENSAYOS

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 70 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEJO Nº5

VALORACION DE ENSAYOS

Por aplicación análoga en la “realización de actuaciones del presente contrato de servicios que son similares a las de un contrato de ejecución de obras”, y al amparo de los Art. 66, 67 y 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los ensayos de control de calidad a realizar durante la realización o terminación de los trabajos, con cargo al contratista, ascenderán al 1% del Presupuesto de Ejecución Material.

Antes de la recepción de las actuaciones realizadas se practicarán los ensayos que a juicio de la Dirección del Contrato se consideren necesarios.

El tipo de ensayo a ejecutar para la unidad realizada atenderá a lo especificado en el articulado correspondiente que se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3).

VALORACIÓN

El importe dedicado a ensayos asciende a la cantidad de: 31.110,45 €.

LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		26/05/2023 13:41:34	PÁGINA: 71 / 71
VERIFICACIÓN	NJyGwqJWjF9289d0XKEJ3V8n36bUg7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	